

REMITO TUTELA 2024-00031, POR COMPETENCIA FACTOR TERRITORIAL



Marca para seguimiento.



El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Marca para seguimiento. El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación,

C

Centro Servicios Administrativos - Antioquia - Itagui



Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Antioquia - Itagui
CC: Juzgado 36 Administrativo - Antioquia - Medellín

Jue 1/02/2024 3:25 PM

1 FAMILIA SARA MILENA COLORADO AVILA TUTELA.pdf

292 KB



Cordial saludo,

Reenvío por reparto, la presente **Acción de Tutela** promovida por SARA MILENA COLORADO AVILA contra DIAN y OTROS con radicado 2024-00032.

Cordialmente,

DANIEL RIVERA DUQUE

Citador CSA

Se acusa recibo. Recibido, gracias. Muchas gracias.

Responder Responder a todos Reenviar

De: Juzgado 36 Administrativo - Antioquia - Medellín <jadmin36mdl@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de febrero de 2024 15:04

Para: Centro Servicios Administrativos - Antioquia - Itagui
<csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITO TUTELA 2024-00031, POR COMPETENCIA FACTOR TERRITORIAL

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/EvP2lgw-OUJMhDbYbvOCaQIBXx6Hp5gDWLbRI51T9c1e1Q?e=T69FNG

BUENAS TARDES, REMITO LINK QUE DA ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL TUTELA 2024-00031, POR COMPETENCIA FACTOR TERRITORIAL, PARA QUE SEA REPARTIDA AL JUEZ COMPETENTE DEL CIRCUITO DE ITAGUI, REPARTO.

DE ANTEMANO, MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN PRESTADA

ATTE.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO

SECRETARIO

JDO 36 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

cgomezo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLL 42 # 48-55 EDIFICO ATLAS

TEL 2612173

CEL 3116102491

EMAIL: adm36med@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDELLÍN- ANTIOQUIA, COLOMBIA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Medellín, 29 de enero de 2024

Señor:

JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto)

E.S.D.

ACCIONANTE: SARA MILENA COLORADO AVILA

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –
DIAN

Asunto: Acción de Tutela para proteger el derecho fundamental al debido proceso, acceso a la carrera administrativa por meritocracia y Solicitud suspensión provisional medida cautelar frente a Citación al Curso de Formación y publicación de su Guía de Orientación para aspirantes a los empleos del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Proceso de Selección DIAN 2022.

SARA MILENA COLORADO AVILA, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Itagüí – Antioquia (Área Metropolitana del Valle de Aburrá – Medellín), actuando en nombre propio, aspirante del concurso de méritos dentro del proceso de selección DIAN 2022, código de OPEC 198369, Gestor I código de empleo 301, grado 1, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho Judicial con el fin de interponer acción de tutela contra la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN**, representada legalmente por **LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ** como Director General o por quien haga sus veces, y contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** por violación a los derechos Constitucionales a la IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD JURÍDICA, ACCESO A LA CARRERA POR MERITOCRACIA Y CONFIANZA LEGÍTIMA.

Constituyen fundamento de esta acción constitucional, los siguientes:

I. HECHOS

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022 convocó al “*Proceso de Selección DIAN 2022*”, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera de la planta de personal de la DIAN.
2. Que el viernes 17 de marzo de 2023, ingresé al concurso para el PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022 de la DIAN, para el cargo con el código 301 profesional en el grado de Gestor I, con la OPEC 198369.
3. Me inscribí (número de inscripción 585907010) en dicho proceso de selección en la OPEC 198369, para el cargo de Nivel profesional Gestor I, el cual corresponde a un cargo misional.

4. Según lo establece el acuerdo de la convocatoria DIAN 2022, para los procesos misionales se surtirán dos etapas, así:

FASE	PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO PRUEBA	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO FASE	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO GENERAL
Fase I	Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	Eliminatoria	10%	70.00	70.00	70.00
	Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	Clasificatoria	15%	No aplica		
	Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	10%	No aplica		
	Prueba de Integridad	Clasificatoria	10%	No aplica		
Fase II	Curso de Formación	Eliminatoria	55%	70.00	70.00	
TOTAL			100%			

5. La Fase I del proceso de selección ya se surtió. En esa etapa obtuve un resultado en la prueba de competencias básicas u organizacionales de 84.31, superando el puntaje mínimo requerido de 70, lo que me permitió continuar en el proceso de selección de conformidad con lo que se puede evidenciar en la plataforma de SIMO.

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
TABLA 7 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	70.0	84.31	15
TABLA 7 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	No aplica	84.61	20
TABLA 7 - Prueba de Integridad	No aplica	85.18	10
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA	No aplica	Admitido	0

6. El acuerdo de la convocatoria establece que para la Fase II del proceso de elección DIAN 2022, pasarán al curso de formación los participantes que hayan ocupado los tres (3) primeros puestos por cada vacante.
7. La OPEC 198369, posee 394 vacantes, por lo que continuarían en el curso de formación (fase II) los primeros 1.182 participantes que obtuvieron el puntaje más alto.
8. Al respecto, se precisa que, en la OPEC 198369 hasta mi número de inscripción 585907010 existían hay alrededor de 289 puntajes en condición de empate, en diferentes posiciones de primero, segundo y tercer lugar.

Para tener claridad en este punto se tomó de la página de SIMO una a una las hojas del listado de puntajes de aspirantes al empleo y se estableció la siguiente información Numero de consecutivo por aspirante, Numero de inscripción y resultado total, teniendo en cuenta los puntajes en condición de empate. (se anexa archivo en Excel).

Como se puede observar, en el archivo de Excel hasta dónde está mi número de

inscripción 585907010 y teniendo los puntajes en condición empate mi puesto en el listado sería el puesto 289, es decir, estaría dentro de las 394 vacantes existentes y los 1.182 participantes que obtuvieron el puntaje más alto.

9. Para tener claridad referente a los criterios a tener en cuenta para los que conformarán la lista de los que serán llamados el curso de formación se procedió a consultar el acuerdo el Acuerdo N° CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022, el cual señala en el artículo 20 lo siguiente:

“ARTÍCULO 20. CURSO(S) DE FORMACIÓN. (...) (...) *En los términos de la norma precitada, para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se llamarán al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, habiendo aprobado la Fase I, ocupen los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, según la relación que previamente haga de ellos la CNSC mediante acto administrativo, contra el cual no procederá ningún recurso. (...)*” (subrayado fuera del texto.

10. Del aparte subrayado en el artículo en cita se advierte que la CNSC no fue clara en establecer los criterios de selección a la fase II, esto es, los que pasaran al concurso de formación, puesto que la expresión “incluso en condiciones de empate en estas posiciones” resulta ambigua al prestarse para varias interpretaciones.
11. Con fundamento en lo anterior, y con el fin de tener la claridad frente a las condiciones de empate, varios aspirantes elevaron consultas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que aclarara el modo en que citarían a los cursos de formación, entidad que se pronunció a las solicitudes así:

Oficio No 2023RS141682 del 24 de octubre de 2023

“Sírvasse aclarar la siguiente consulta, en la etapa del concurso DIAN 2022 se establece en el acuerdo que lo regula, se indica lo siguiente para la segunda etapa de cargos misionales En los términos de la norma precitada, para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se llamarán al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, habiendo aprobado la Fase I, ocupen los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, según la relación que previamente haga de ellos la CNSC mediante acto administrativo, contra el cual no procederá ningún recurso. La duda radica en el apartado “incluso en condiciones de empate en estas posiciones”, es decir que si varios aspirantes tienen el mismo puntaje en la primera etapa (empate), ¿sólo cuentan como una posición?

Por ejemplo, si las vacantes a proveedor fuera solo 1. Se llamaría a las tres primeras posiciones, sí suponemos que diez aspirantes obtuvieron los siguientes resultados:

1. 83,0

2. 83,0

3. 82,9
4. 82,9
5. 82,9
6. 82,8
7. 82,8
8. 82,8
9. 81,6
10. 81,5

¿Se entendería de acuerdo a ese apartado que a curso de formación se convoca a los aspirantes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8? Si no es así, como se debe entender y de acuerdo al caso planteado que aspirantes van al curso de la segunda etapa”

Al respecto, la CNSC dio respuesta indicando lo que se expone a continuación:

En atención a la solicitud, el Acuerdo del Proceso de Selección prevé “(...) para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se llamarán al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, habiendo aprobado la Fase I, ocupen los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, (...)”, en efecto, si varios aspirantes tienen como resultado de la fase I, el mismo puntaje, se ubicarán en una misma posición, de tal forma que por cada posición de empate serán llamados al Curso de Formación siempre y cuando se cumpla la condición referida a los tres primeros puestos por vacante.

Ahora bien, de acuerdo con el ejemplo referenciado en la petición, serán llamados al empleo con una vacante a las 3 posiciones, esto es a los 8 aspirantes, por cuanto los aspirantes 1 y 2, ocupan la posición 1; los aspirantes 3, 4 y 5 ocupan la posición 2 y los aspirantes 6, 7 y 8 ocupan la posición 3.

Esto así gráficamente:

N. Puesto	puntaje	N. Puesto	Puntajes	Empates
1	83,0	1	83,0	Dos puntajes empatados
2	83,0	2	82,9	Tres puntajes empatados
3	82,9	3	82,8	Tres puntajes empatados
4	82,9	4	81,6	Sin empate
5	82,9	5	81,5	Sin empate
6	82,8			
7	82,8			
8	82,8			
9	81,6			
10	81,5			

- Oficio No 2023RS160605 del 12 diciembre de 2023

(...) Sirvase aclarar la siguiente consulta, en la etapa I del concurso DIAN 2022 se establece en el acuerdo que lo regula, se indica lo siguiente para la segunda etapa de cargos misionales en los términos de la norma precitada, para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se llamarán al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, habiendo aprobado la Fase I, ocupen los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, según la relación que previamente haga de ellos la CNSC mediante acto administrativo, contra el cual no procederá ningún recurso. La duda radica en el apartado "incluso en condiciones de empate en estas posiciones", es decir que si varios aspirantes tienen el mismo puntaje en la primera etapa (empate), ¿sólo cuentan como una posición?

Por ejemplo, las vacantes a proveer en la opec 198218 en la que estoy son 123. Se llamaría los 369 mejores resultados, si tomamos el listado final aspirantes que continúan en concurso obtuvieron los siguientes resultados:

(...)

¿Se entendería de acuerdo a ese apartado que a curso de formación se convoca a los aspirantes en las posiciones 1 al 623 en la lista? Si no es así, como se debe entender y de acuerdo al caso planteado que aspirantes van al curso de la segunda etapa" (...) (Sic.)

Al respecto, la CNSC dio respuesta indicando lo que se expone a continuación:

Sea lo primero indicar que los Cursos de Formación, corresponden a la Fase II del presente proceso de selección, **prevista para los empleos ofertados del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN.**

Por lo anterior, se enuncia al peticionario que se llamarán al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, habiendo aprobado la Fase I, ocupen **los tres (3) primeros puestos por vacante**, esto, según lo contemplado en el artículo 20 del Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022 el cual establece que:

"(...) se llamarán al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, habiendo aprobado la Fase I, ocupen los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, (...)" (subrayado fuera del texto)

12. Así mismo el día 20 de noviembre de 2023 la comisión respondió a otro aspirante sobre el siguiente caso en particular:

Lo que significa que, por vacante se citarán al curso de formación a los tres primeros puestos obtenidos en el resultado global de la fase I, y en caso de empate en el primer, segundo o tercer lugar se citará al mismo a los aspirantes que se encuentren en esas posiciones. Por lo cual el número de citaciones a dichos cursos de formación varían según los empates que se presenten, previa relación que haga de ellos la CNSC mediante acto administrativo.

Esta afirmación se puede ejemplificar con el caso por usted contextualizado en su solicitud de la siguiente forma:

Al ser una OPEC donde se ofertan 123 vacantes, se deben citar a los aspirantes que se encuentren en las primeras 369 posiciones (este número lo obtenemos del resultado que nos entrega la operación matemática de 123 multiplicado por 3), en caso de que tengamos con empates incluidos a 500¹ aspirantes en las primeras 369 posiciones, se procedería a convocar a los 500 aspirantes al curso de formación a desarrollar en el presente Proceso de Selección DIAN 2022.

En atención a su solicitud y revalidando lo señalado en la comunicación, vía telefónica, que se tuvo en días anteriores con usted, es pertinente informarle que la citación al curso de formación a realizar en el marco de desarrollo del Proceso de Selección DIAN 2022, se encuentra descrita en el artículo 20 del Acuerdo N° CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022, donde se señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 20. CURSO(S) DE FORMACIÓN. (...) (...) En los términos de la norma precitada, para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se llamarán al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, habiendo aprobado la Fase I, ocupen los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, según la relación que previamente haga de ellos la CNSC mediante acto administrativo, contra el cual no procederá ningún recurso. (...)"

En desarrollo de lo anterior, se informa que como lo señala la norma del Proceso de Selección, se realizará la citación con los tres primeros puestos por vacantes ofertadas en la OPEC a la cual se inscribieron los aspirantes, **incluso en condiciones de empate en estas posiciones**. Esta afirmación se puede ejemplificar con el caso por usted contextualizado en su solicitud de la siguiente forma:

- Al ser una OPEC donde se ofertan 366 vacantes, se deben citar a los aspirantes que se encuentren en las primeras 1098 posiciones (este número lo obtenemos del resultado que nos entrega la operación matemática de 336 multiplicado por 3), en caso de que tengamos con empates incluidos a 1300¹ aspirantes en las primeras 1098 posiciones, se procedería a convocar a los 1300 aspirantes al curso de formación a desarrollar en el presente Proceso de Selección DIAN 2022.

13. Así mismo, el 21 de noviembre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil en adelante CNSC dio respuesta a una segunda petición presentada por la aspirante en la cual formuló la siguiente consulta "(...) Teniendo en cuenta el Acuerdo del Proceso de Selección prevé (...) para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se llamarán al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, habiendo aprobado la Fase I, ocupen los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, (...)". Por lo anterior, sírvase informar en qué posición me encuentro para realizar el curso de formación. (...)"

14. En dicha respuesta la CNSC expresó entre otras cosas:

De otra parte, se precisa que lo relacionado con los cursos de formación se encuentra plasmado en los artículos 20 y 21 del Acuerdo del Proceso de Selección antes referenciado en donde se especifica todo lo relacionado con los cursos de formación. Estas posiciones se recogen en el numeral 7.2. del Anexo del referido Acuerdo.

En tal sentido, con el ánimo de dar respuesta a su solicitud le informo que por cada una de las vacantes ofertadas en el presente Proceso de Selección serán llamados a los cursos de formación a aquellos concursantes que habiendo superado la Fase I, **ocupen los tres primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones**, es decir, si se presenta situación de empate en cada uno de los 3 primeros puestos por vacante, estos aspirantes también serán llamados a cursos de formación.

15. Con fundamento en las respuestas dadas por la CNSC, y dada la revisión de empates que se pueden evidenciar en SIMO, me permite inferir con gran certeza que debo ser llamada al curso de formación, esto es, a la Fase II del proceso de selección.

16. Señor Juez, las respuestas dadas por la CNSC me generan una expectativa y certeza mayor a mí planteamiento, y que me acerca aún más al ingreso de la carrera administrativa de la DIAN, de modo que, empecé a prepararme para la segunda fase con el propósito de superarla de manera satisfactoria.

17. No obstante, lo anterior, el día 29 de diciembre de 2023, la CNSC da alcance a la respuesta dada el 20 de noviembre de 2023, respecto de la citación del curso de formación y en su lugar indica:

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, es importante aclarar que serán llamados a realizar el Curso de Formación, tres aspirantes por vacante de la misma OPEC, quienes conformarán el grupo de citados para dicho empleo, siempre que, habiendo superado el puntaje mínimo aprobatorio de la Fase I, obtengan los mejores puntajes, incluyendo para el efecto, aquellos que se encuentren en empate, dentro de la misma posición. Para ello, es importante precisar que el puntaje¹ es el que permite ordenar a los aspirantes según sus méritos, reflejando su desempeño en la Fase I del proceso de selección, de acuerdo con las reglas establecidas en la ponderación de puntajes previstos en el Acuerdo de Convocatoria.

En este orden de ideas, si el grupo se completa con la primera posición, solo se citarán a los aspirantes ubicados en esta, incluyendo sus empates, pero si, con la primera posición no se completa el respectivo grupo de la OPEC, entonces, siguiendo el estricto orden de mérito, se procederá a citar a los aspirantes con segundo mejor puntaje o posición, incluyendo sus empates, hasta agotar el número total de aspirantes que deben ser citados para cumplir con el grupo de aspirantes de la respectiva OPEC.

A modo de ejemplo: si un empleo tiene 3 vacantes serán llamados los 9 aspirantes que obtuvieron los mejores puntajes, los cuales puede que, se encuentren todos en la primera posición, es decir, todos empatados, caso en cual serán llamados todos los de dicha posición, agotándose el grupo de citados de dicho empleo, pero si, con la primera posición no se completa el grupo de 9 aspirantes por OPEC, entonces, se seguirá citando a los aspirantes de la segunda posición hasta completar el grupo de 9 aspirantes. Si con estos aspirantes se completa el respectivo grupo, no habrá más citados.

18. Esta última respuesta proporcionada por la CNSC difiere significativamente de las inicialmente señaladas bajo los radicado 2023RS141682 y 2023RS151605 mencionados anteriormente, puesto que varía las condiciones previamente "aclaradas", generando por el contrario inseguridad jurídica, toda vez que evidencia que la Comisión no maneja una postura clara y concreta frente a los lineamientos señalados en el art. 20 de la del Acuerdo N° CNT2022AC000008 de 29 de diciembre de 2022, aspecto que además ratifica la falta de precisión y exactitud en cuanto a los criterios para determinar el paso a la Fase II.

19. Las respuestas dadas por la entidad accionada no solo generan confusión, sino también falsas expectativas entre los aspirantes al cargo, debido a las diferentes posiciones adoptadas frente a una misma disposición, transgrediendo así los principios de seguridad jurídica, transparencia, y legalidad.

20. Asimismo, se evidencia una inminente vulneración al principio de igualdad, toda vez que únicamente se les concede el derecho de pasar al curso de formación, a algunos que se encuentran en una posición de empate, excluyendo a otros que también ostentan la misma posición, condiciones que con exactitud no fueron determinados previamente en los acuerdos que sustentan la

convocatoria.

- 21.** De tal manera que, la falta de certeza en las normas y decisiones que rigen el acuerdo de la convocatoria DIAN 2022 constituyen un serio problema en el proceso de selección a la Fase II, toda vez que en este caso, la respuesta brindada por la comisión ha generado un cambio drástico en las expectativas y derechos adquiridos por los participantes de la convocatoria, lo cual defrauda la confianza legítima depositada en las entidades accionadas, al no garantizar con infalibilidad los criterios aplicar.
- 22.** El hecho de que no todos los participantes del proceso de selección estemos siendo tratados de manera equitativa, expone la violación a nuestros derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y acceso a la carrera administrativa por meritocracia, ya que al limitar el acceso a la Fase II del proceso de selección únicamente a algunos que están en una posición de empate y no a todos como se había establecido en las primeras respuestas de la CNSC, se está generando una diferenciación u exclusión injustificada y arbitraria entre los participantes que se encuentran en igual situación.
- 23.** Aunado a lo expuesto, al otorgar el paso a la siguiente fase únicamente a algunos de los que ocupan una posición de empate, se está desatendiendo el mérito y las capacidades de los otros participantes en la misma condición que también podrían ser aptos para continuar en el proceso de selección, lo cual demuestra la carencia de un proceso de selección justo y transparente.
- 24.** Ahora si bien, la CNSC ya ha realizado la citación a la segunda fase de formación, de modo que, es imperioso que se emita con urgencia un concepto claro y con fundamento al principio de igualdad, transparencia y legalidad respecto de quienes pasarán a la Fase II al curso de formación, precisando en todo caso el alcance y parámetros del artículo 20 del Acuerdo que regula la convocatoria, para lo cual debe tener en cuenta las respuestas brindadas a los diferentes concursantes que elevaron igual o similar consulta, en especial las inicialmente aquí citadas, esto es las proferidas el 20 de noviembre de 2023, toda vez que se encuentran acordes a los postulados constitucionales y por ende conforme a derecho.
- 25.** En atención a lo expuesto, es la tutela el único medio de defensa eficaz, ya que por su inmediatez garantizará los derechos de la igualdad, debido proceso, seguridad jurídica y meritocracia de quienes podrían resultar desfavorecidos, si la CNSC actúa atendiendo la respuesta dada el 29 de diciembre de 2023, pese a ver sentado a través de diferentes respuestas posiciones contrarias a esa, transgrediendo los principios orientan el acceso a empleo públicos de carrera administrativa como el mérito, la transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez.
- 26.** En concursos pasados de la DIAN, donde han citado tres personas por vacante ofertada, sin considerar los puntajes empatados, es decir, limitando de forma

estricta el cupo de participantes para el ingreso a la fase II, se ha evidenciado que, ante la dificultad de dicha fase, han quedado vacantes desiertas al finalizar el concurso, porque no todos los convocados a la fase II la superan.

27. Esa situación, si bien es cierto, hace parte de las reglas de la convocatoria, controvierte los principios aplicables en los concursos de mérito, porque de entrada constituye una clara barrera de acceso a la participación de un mayor número de interesados que ya cuentan con un camino recorrido en el concurso y que han superado con éxito la primera fase.
28. Por tanto, citar a curso a quienes se encuentran inclusive en condición de empate se convierte entonces en una mayor oportunidad para la entidad en el reclutamiento de los funcionarios que requiere vincular a su planta de personal, y para los participantes en una clara muestra de garantía de transparencia, oportunidad, mérito, igualdad y objetividad en el proceso de selección.
29. Similar acontecer se dio en la convocatoria correspondiente al proceso de selección 1461 de 2020, OPEC 126526 Cargo Inspector I 305-05, en la cual las vacantes correspondían a 12, se inscribieron 749 interesados, 133 pasaron la fase I del concurso, y 36 fueron llamados a curso de formación, concerniendo la operación a 3 personas por vacante. Lamentablemente la lista de elegibles resultó conformada por 10 personas, porque únicamente 10 lograron superar el curso de formación. Lo anterior, significa que fue necesaria la declaratoria de vacancia de dos cupos, su inclusión en un proceso posterior y la ausencia de personal vinculado por concurso desempeñando esos cargos.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Bajo los anteriores hechos, considero que la entidad accionada está vulnerando mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, petición, seguridad jurídica y acceso a la carrera administrativa por meritocracia contemplados en los artículos 13, 29, 40 y 125 de la Constitución Política de Colombia.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, disposiciones éstas que regulan la acción de tutela, tal mecanismo se ejerce mediante un procedimiento preferente y sumario, cuyo objeto es proteger, de manera inmediata y eficaz, los derechos constitucionales fundamentales amenazados o vulnerados por una acción u omisión de una autoridad pública o de un particular, pero, que no puede ser utilizado válidamente para pretender sustituir recursos ordinarios o extraordinarios, tampoco para desplazar o variar los procedimientos de reclamo judicial preestablecidos, ni para revivir con ella términos precluidos o acciones caducadas.

Del debido proceso administrativo.

El artículo 29 de la Constitución Política define el debido proceso como un derecho fundamental de aplicación inmediata a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

La H. Corte Constitucional en sentencia C- 012 del 23 de enero de 2013¹ se ha pronunciado sobre el derecho al debido proceso y ha manifestado que se halla relacionado íntimamente con el principio de legalidad, ya que la aplicación de normas preexistentes y decididas democráticamente constituye un límite a la actuación administrativa que impide arbitrariedades por parte de las autoridades y resguarda los derechos de los ciudadanos en el marco de las actuaciones judiciales y administrativas.

Asimismo, ha sostenido la H. Corte² con relación a el derecho al debido proceso

*“Entre los derechos susceptibles de amparo mediante este instrumento constitucional se encuentra el derecho al debido proceso administrativo, entendido como (i) el conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración, **materializado en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de la autoridad administrativa (ii) que guardan relación directa o indirecta entre sí, y (iii) cuyo fin está previamente determinado de manera constitucional y legal. El objeto de esta garantía superior es (i) asegurar el ordenado funcionamiento de la administración, (ii) la validez de sus propias actuaciones, (ii) resguardar el derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados.**”*

(Negrita y Subrayado fuera del texto)

En esa misma dirección la H. Corte Constitucional con respecto al concepto y alcance de este derecho fundamental la Corte Constitucional³ ha precisado,

La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso “como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia”.

(...)

(Destacado fuera del texto)

Con base en lo expuesto, es dable encontrar que el derecho fundamental al debido proceso es susceptible y debe estar presente en cada una de las actuaciones que se eleven ante las autoridades, con fundamento en el principio de legalidad, ya que es un deber de los servidores públicos. Con relación a lo acotado la Corte constitucional ha

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-012 De 23 de enero de 2013. MP. Mauricio González Cuervo, Actores: Juan Pablo Barrios Reina Y Marcela Ayala Espejo. Expediente D-9195.

² Sentencia T-387 de 2009, reiterada en la Sentencia T-985 de 2011

³ Sentencia T-957 de 2011.

venido reiterado lo siguiente⁴

“El derecho al debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los interesados que han acudido a la administración público o ante los jueces, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos. El incumplimiento de las normas legales que rigen cada proceso administrativo judicial genera una violación y un desconocimiento del mismo”.

Sumado a lo indicado la Corte Constitucional⁵ ha señalado referente al principio de legalidad en las actuaciones administrativas lo siguiente,

“Esta Corporación ha reconocido en el principio de legalidad, un eje central y fundamental de la concepción del Estado Social de Derecho, en tanto garantiza que todas las actuaciones de los órganos estatales se encuentren conformes al ordenamiento jurídico. En protección al mencionado principio “surge en el derecho colombiano el contencioso de anulación que constituye una verdadera garantía jurídica de los ciudadanos para asegurar que los actos de la Administración Pública, tanto los de carácter general y abstracto como los de contenido particular y concreto, se adecuen a las normas jurídicas preexistentes, con lo cual se propende por la defensa de la legalidad en abstracto y de los derechos e intereses legítimos de los particulares”.

Principio de igualdad:

El principio de igualdad, cuyo fundamento constitucional se encuentra en el artículo 13 superior, el cual tiene varias dimensiones como: (i) *la igualdad formal o igualdad ante la ley*, que depende del carácter general y abstracto de las normas dictadas por el Congreso de la República y de su aplicación impersonal; (ii) *la prohibición de discriminación*, que torna ilegítimo cualquier acto (no solo las leyes) que conlleve una distinción basada en motivos prohibidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos, o bien, la proscripción de distinciones irrazonables; y (iii) *la igualdad material* que impone la adopción de medidas afirmativas para garantizar la igualdad ante circunstancias fácticas desiguales.

Asimismo, la igualdad es valor, principio y derecho fundamental, connotaciones que se deducen de su inclusión en diferentes normas, con objetivos distintos. Como valor está previsto en el preámbulo, como principio en los artículos 19, 42, 53, 70 y 75 y como derecho fundamental en el artículo 13 de la Constitución.

La igualdad de trato desde el punto de vista normativo es útil para continuar con el

⁴ Corte Constitucional Sentencia C-339 de 1996 MP.: Julio César Ortiz Gutiérrez

⁵ Sentencia SU-774 de 2014.

análisis propuesto: la igualdad frente a las actuaciones de las autoridades, comoquiera que el juicio de igualdad no es un asunto exclusivo del legislador, sino que a él debe acudirse cuando en virtud de la aplicación de una ley una autoridad administrativa o judicial arriba a conclusiones diferentes en casos en principio análogos.

La igualdad frente a las actuaciones judiciales y/o administrativas, como se planteó, involucra, además, los principios de seguridad jurídica y debido proceso, los cuales son el punto de partida para lograr que los ciudadanos accedan a un esquema jurídico realmente cohesionado.

Tanto las normas como las decisiones judiciales y administrativas con las cuales se interpretan y aplican deben ofrecer garantías de certeza y uniformidad, pues solo de esta manera es posible predicar que el ciudadano va a ser tratado conforme al principio de igualdad.

La Corte Constitucional ha explicado que la seguridad jurídica implica que *“en la interpretación y aplicación del derecho es una condición necesaria de la realización de un orden justo y de la efectividad de los derechos y libertades de los ciudadanos, dado que solo a partir del cumplimiento de esa garantía podrán identificar aquello que el ordenamiento jurídico ordena, prohíbe o permite”*

Ahora bien, la igualdad, como uno de los objetivos del Estado, no solo se nutre de la seguridad jurídica y el debido proceso, sino también de otros principios que los complementan como la buena fe, que obliga a las autoridades del Estado a proceder de manera coherente y abstenerse de defraudar la confianza que depositan en ellas los ciudadanos (art. 83 superior).

Sobre estos principios, en la Sentencia C-836 de 2001 la Corte Constitucional consideró:

“(…), en un Estado contemporáneo, establecido como social de derecho, en el cual la labor de creación del derecho es compartida, la estabilidad de la ley en el territorio del Estado y en el tiempo no son garantías jurídicas suficientes. En nuestro Estado actual, es necesario que la estabilidad sea una garantía jurídica con la que puedan contar los administrados y que cobije también a la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico. Sólo así se puede asegurar la vigencia de un orden justo (C.P. art. 2º).

(…)

En su aspecto subjetivo, la seguridad jurídica está relacionada con la buena fe, consagrada en el artículo 83 de la Constitución, a partir del principio de la confianza legítima. Este principio constitucional garantiza a las personas que ni el Estado, ni los particulares, van a sorprenderlos con actuaciones que, analizadas aisladamente tengan un fundamento jurídico, pero que al compararlas, resulten contradictorias. (...). El derecho de acceso a la administración de justicia implica la garantía de la confianza legítima en la actividad del Estado (...) como administrador de justicia. (...) Esta

confianza no se garantiza con la sola publicidad del texto de la ley, ni se agota en la simple adscripción nominal del principio de legalidad. Comprende además la protección a las expectativas legítimas de las personas de que la interpretación y aplicación de la ley por parte de los jueces va a ser razonable, consistente y uniforme”.

(Negrilla aparte)

Derecho a la igualdad y acceso a la carrera por meritocracia

El concurso público se ha establecido como una herramienta de garantía en la cual debe predominar el mérito de los estudiantes y desarrollarse en condiciones de igual.

Así lo ha señalado la Corte Constitucional⁶ en el siguiente pronunciamiento:

*“El concurso público se constituye en **la herramienta de garantía por excelencia para que el mérito de los aspirantes que pretenden acceder a un cargo de la función pública predomine ante cualquier otra determinación.** Este concurso despliega un proceso en el cual se evalúan las calidades de cada uno de los candidatos bajo condiciones de igualdad, de manera tal, que se excluyan nombramientos “arbitrarios o clientelistas o, en general, fundados en intereses particulares distintos de los auténticos intereses públicos.”*

(Destacado fuera del texto)

Bajo esa misma línea ha reiterado la Corte Constitucional en Sentencia T-114 de 2022 la definición y alcance del concurso de méritos y el derecho a ocupar cargos públicos contemplado en el numeral 7° del artículo 40 y 125 de la C.N. así:

(...), la carrera administrativa y el concurso de méritos son un sistema técnico de administración de personal y un mecanismo de promoción de los principios de igualdad e imparcialidad, en cuanto garantiza que los concursantes participen en igualdad de condiciones y los cargos públicos sean ocupados por los mejor calificados. Además, permite eliminar la discrecionalidad del nominador y evitar que imperen criterios arbitrarios y subjetivos en la selección de los aspirantes. En esa medida, dicho procedimiento asegura que la administración pública esté conformada por personas aptas desde los puntos de vista de capacitación profesional e idoneidad moral, lo cual contribuye a la satisfacción del interés general y el bien común.

Por otra parte, respecto a las reglas que rigen el proceso de selección en los concursos públicos, la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”

⁶ Sentencia T-315 de 1998.

dispone en el artículo 31 lo siguiente:

“Artículo 31. Etapas del Proceso de Selección o Concurso. El proceso de selección comprende: 1. Convocatoria. La convocatoria, que deberá ser suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Jefe de la entidad u organismo, es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes. (...)

En virtud de lo expuesto, es palmario que la Convocatoria es norma reguladora de todo concurso y a ella quedan obligados tanto la CNSC, como la entidad que convoca el concurso y todos los participantes, por lo que permitir diferentes o cambiantes posturas frente a los lineamientos del concurso transgrediría la igualdad y seguridad jurídica que este debe brindar.

Con relación a ello la Corte Constitucional en Sentencia T-588 -2008 preciso lo siguiente:

*“(...) una vez definidas las reglas del concurso, las mismas **deben aplicarse de manera rigurosa, para evitar arbitrariedades o subjetivismos que alteren la igualdad o que vayan en contravía de los procedimientos que de manera general se han fijado en orden a satisfacer los objetivos del concurso.** De este modo, el concurso se desenvuelve como un trámite estrictamente reglado, que impone precisos límites a las autoridades encargadas de su administración y ciertas cargas a los participantes.”*

(Resaltado fuera del texto)

Se extrae de las sentencias en cita, que la convocatoria contiene las reglas sobre las cuales se desarrollan todas las etapas del concurso, reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración pública como para los participantes, en aras de garantizar efectivamente la igualdad de todos los concursantes, alterar u modificar de manera subjetiva las mismas por falta de certeza implica la vulneración flagrante de los derechos fundamentales de los concursantes.

Del principio que regulan en el concurso público.

Ha sostenido la Corte Constitucional⁷ que dicho principio se transgrede en aquellos casos en donde la autoridad administrativa inobserva las reglas y condiciones previamente estipulados en la convocatoria.

*“[...] **el principio de transparencia de la actividad administrativa se empaña si en contravía de las legítimas expectativas del aspirante, su posición en el concurso se modifica durante su desarrollo; el principio de publicidad (art. 209 C.P.) se afecta**”*

⁷ Sentencia C.878 de 2008.

si las reglas y condiciones pactadas del concurso se modifican sin el consentimiento de quien desde el comienzo se sujetó a ellas; los principios de moralidad e imparcialidad (ídem) de la función administrativa se desvanecen por la inevitable sospecha de que un cambio sobreviniente en las reglas de juego no podría estar motivado más que en el interés de favorecer a uno de los concursantes; el principio de confianza legítima es violentado si el aspirante no puede descansar en la convicción de que la autoridad se acogerá a las reglas que ella misma se comprometió a respetar; se vulnera el principio de la buena fe (art. 83 C.P.) si la autoridad irrespeta el pacto que suscribió con el particular al diseñar las condiciones en que habría de calificarlo; el orden justo, fin constitutivo del Estado (art. 22 C.P.), se vulnera si la autoridad desconoce el código de comportamiento implícito en las condiciones de participación del concurso, y, en fin, distintos principios de raigambre constitucional como la igualdad, la dignidad humana, el trabajo, etc., se ven comprometidos cuando la autoridad competente transforma las condiciones y requisitos de participación y calificación de un concurso de estas características. Adicionalmente, el derecho que todo ciudadano tiene al acceso a cargos públicos, consagrado en el artículo 40 constitucional, se ve vulnerado si durante el trámite de un concurso abierto, en el que debe operar el principio de transparencia, se modifican las condiciones de acceso y evaluación..."

- **De la procedencia de la acción de tutela para la protección de derechos fundamentales transgredidos con las decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público**

El mandato constitucional advierte que la acción de tutela solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial o de existir, éste no sea eficaz para la protección de sus derechos. Esto, por cuanto se trata de un trámite de carácter subsidiario y residual, establecido bajo un procedimiento preferente y sumario, cuya finalidad es la protección inmediata de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados.

Con relación a lo indicado la H. Corte Constitucional⁸ se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) La especial naturaleza de la acción de tutela determina su carácter subsidiario para la protección de los derechos fundamentales y, por lo tanto, no puede entenderse como un mecanismo de carácter ordinario ni mucho menos como medio alternativo para que se revivan los términos administrativos o judiciales para atacar la legalidad de un acto administrativo. Por lo anterior, el juez de tutela en su examen de viabilidad de la acción deberá cerciorarse de que, en principio, los mecanismos

⁸ Sentencia T-1143 de 2005 MP. Marco Gerardo Monroy Cabra.

administrativos y jurisdiccionales tendientes a resolver una situación jurídica determinada se han agotado y, de manera concomitante, determinar si aun existiendo dichos mecanismos, las situaciones de hecho que da a conocer el tutelante a través de la acción pueden derivar en la consolidación de un perjuicio irremediable. Si esto es así, la acción de tutela será procedente como mecanismo transitorio para evitar que éste se realice. (...)"

Al compás con el pronunciamiento en cita, el juez constitucional debe verificar la ineficacia de los mecanismos judiciales con los cuales cuente el afectado, y la materialización de un perjuicio irremediable para que prospere la acción.

En ese orden con relación a la procedencia de la acción constitucional para el restablecimiento de derechos fundamentales como la igualdad y mérito violentados en el curso de un concurso de público la H. Corte Constitucional en Sentencia T-256 de 1995 precisó lo siguiente:

"La provisión de empleos públicos a través de la figura del concurso, obedece a la satisfacción de los altos intereses públicos y sociales del Estado, en cuanto garantiza un derecho fundamental como es el acceso a la función pública, realiza el principio de igualdad de tratamiento y de oportunidades de quienes aspiran a los cargos públicos en razón del mérito y la calidad y constituye un factor de moralidad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, la oportuna provisión de los empleos, con arreglo al cumplimiento estricto de las reglas del concurso y el reconocimiento efectivo de las calidades y el mérito de los concursantes asegura el buen servicio administrativo y demanda, cuando se presenten controversias entre la administración y los participantes en el concurso, de decisiones rápidas que garanticen en forma oportuna la efectividad de sus derechos, más aún cuando se trata de amparar los que tienen el carácter de fundamentales".

En esa misma línea en Sentencia T-604 de 2013 dispuso:

Esta corporación a determinar que las acciones contencioso-administrativas no protegen en igual grado que la tutela, los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación de servidores públicos, cuando ello se hará, por concurso de méritos, ya que la mayoría de las veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo.

Concurso de méritos Potestad del juez de tutela cuando evidencia irregularidades y vulneración del Debido proceso en el trámite del concurso.

Una de las consecuencias que tiene la consagración expresa del Debido Proceso como un derecho de rango fundamental, es que todas las personas pueden acudir a la acción de tutela con

el fin de que el juez constitucional conozca de la presunta vulneración, y de ser necesario ordene las medidas necesarias para garantizar su protección inmediata. Entre las prevenciones que debe adoptar el juez de tutela cuando evidencia la transgresión de una garantía constitucional, está la de dictar una sentencia en la cual se restablezca el derecho.

En consonancia con lo esgrimido precedentemente, la falta de garantías y cambio en las reglas o condiciones previamente enunciadas, la exclusión de participantes en igualdad de condiciones, sin duda alguna constituyen una vulneración a mis derechos fundamentales y principios constitucionales y legales como la igualdad, debido proceso, seguridad jurídica, acceso a la carrera administrativa, confianza legítima transparencia entre otros, los cuales son susceptibles de amparo mediante la acción de tutela.

IV. PRETENSIONES:

Con base en los hechos narrados, me permito solicitar muy respetuosamente:

PRIMERO: Por ser esta acción de tutela el mecanismo idóneo y definitivo para proteger los derechos constitucionales fundamentales, sírvase su Señoría amparar mis derechos fundamentales a la igualdad, seguridad jurídica, debido proceso, confianza legítima, petición, y acceso a la carrera administrativa por meritocracia y demás derechos que el H. Juez contemple como vulnerados.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil citarme o convocarme al curso de Formación correspondiente a la Fase II del concurso para el PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022 de la DIAN, para el cargo con el código 301 profesional en el grado de Gestor I, con la OPEC 198369.

Lo anterior, teniendo en cuenta las respuestas dadas bajo los Radicados 2023RS151605 y 2023RS141682 del 20 de noviembre de 2023, en los cuales se garantiza igualdad de condiciones y oportunidades para aquellos en posición de empate, esto con el fin de salvaguardar y garantizar los derechos fundamentales al debido proceso, seguridad jurídica, acceso a la carrera administrativa por meritocracia e igualdad de los aspirantes, así como los principios de transparencia, legalidad y confianza legítima.

TERCERO: Se solicita como medida cautelar la suspensión provisional de la Citación al Curso de Formación y publicación de su Guía de Orientación para aspirantes a los empleos del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Proceso de Selección DIAN 2022, la cual según cronograma tuvo lugar a partir del 25 de enero de la presente anualidad. Lo anterior debido a los múltiples y opuestos pronunciamientos dados al respecto.

V. COMPETENCIA

Es usted Sr. (a) Juez, competente para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos relacionado, por tener jurisdicción en el domicilio donde resido, tal como lo contemplan las reglas de reparto de la acción de tutela.

VI. JURAMENTO

Para los efectos de que trata el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto Sr. (a) Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismo hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la entidad mencionada.

VII. PRUEBAS

- Cedula de ciudadanía
- Respuesta dada al radicado 2023RS141682 de octubre de 2023 y 2023RS151605 de diciembre de 2023.
- Relación en Excel donde se evidencia No. Consecutivo por aspirante, No. De inscripción y resultado total.

VIII. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección electrónica sami7352000@yahoo.com

La entidad accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC recibirá notificaciones notificacionesjudiciales@cns.gov.co

La entidad accionada UAE -DIAN al correo electrónico notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Atentamente,



SARA MILENA COLORADO AVILA
C.C. 41.928.944

NO. CONSECUTIVO POR ASPIRANTE	NUMERO DE INSCRIPCION	RESULTADO TOTAL	
1	562990276	42.59	
2	587291617	42.34	
3	617239248	42.03	
4	627014544	41.79	
5	623129214	41.70	
6	602133820	41.65	
7	586703832	41.63	
8	571050525	41.58	
9	604853943	41.53	
10	587837593	41.51	puntajes en condicion de empate
	609598547	41.51	puntajes en condicion de empate
11	602342072	41.45	
12	616374412	41.43	
13	602779860	41.41	
14	563312828	41.40	
15	589595379	41.35	
16	590969627	41.33	
17	604672716	41.31	
18	604211623	41.29	
19	599779552	41.28	
20	563435658	41.27	
21	604020941	41.26	puntajes en condicion de empate
	605812964	41.26	puntajes en condicion de empate
22	611388115	41.22	
23	567823890	41.19	
24	597257184	41.09	puntajes en condicion de empate
	607320830	41.09	puntajes en condicion de empate
25	565648631	41.07	
26	581226607	40.99	
27	604922450	40.98	
28	579572148	40.95	puntajes en condicion de empate
	595108759	40.95	puntajes en condicion de empate
	595915933	40.95	puntajes en condicion de empate
29	633108964	40.92	puntajes en condicion de empate
	617365076	40.92	puntajes en condicion de empate
	563178842	40.92	puntajes en condicion de empate
	587256975	40.92	puntajes en condicion de empate
30	611605210	40.89	puntajes en condicion de empate
	595289892	40.89	puntajes en condicion de empate
31	561857018	40.87	
32	606166874	40.84	
33	605459083	40.83	puntajes en condicion de empate
	612883800	40.83	puntajes en condicion de empate
34	568132205	40.82	puntajes en condicion de empate
	606265303	40.82	puntajes en condicion de empate
35	610236655	40.81	
36	563172402	40.79	puntajes en condicion de empate
	588165913	40.79	puntajes en condicion de empate

	563684814	40.79	puntajes en condicion de empate
37	591163423	40.78	
38	612248857	40.77	
39	596611833	40.76	
40	630836284	40.75	
41	566363366	40.74	puntajes en condicion de empate
	634030935	40.74	puntajes en condicion de empate
	561953746	40.74	puntajes en condicion de empate
42	595226025	40.72	puntajes en condicion de empate
	604104038	40.72	puntajes en condicion de empate
	605331078	40.72	puntajes en condicion de empate
	581066000	40.72	puntajes en condicion de empate
43	578975443	40.71	
44	563190066	40.68	puntajes en condicion de empate
	565133772	40.68	puntajes en condicion de empate
	565512253	40.68	puntajes en condicion de empate
45	562391236	40.64	puntajes en condicion de empate
	597148935	40.64	puntajes en condicion de empate
	587613874	40.64	puntajes en condicion de empate
46	565627829	40.63	
47	609337131	40.61	puntajes en condicion de empate
	616164694	40.61	puntajes en condicion de empate
	597616796	40.61	puntajes en condicion de empate
48	597540672	40.60	puntajes en condicion de empate
	563327205	40.60	puntajes en condicion de empate
49	637429533	40.59	puntajes en condicion de empate
	637830280	40.59	puntajes en condicion de empate
50	584999103	40.58	puntajes en condicion de empate
	602807473	40.58	puntajes en condicion de empate
51	590138764	40.57	
52	587010583	40.56	
53	636950722	40.53	
54	563920016	40.53	puntajes en condicion de empate
	605287435	40.53	puntajes en condicion de empate
55	617666433	40.50	puntajes en condicion de empate
	586949437	40.50	puntajes en condicion de empate
	625475323	40.50	puntajes en condicion de empate
56	634282268	40.48	
57	590090017	40.47	
58	629481014	40.45	
59	585303302	40.44	puntajes en condicion de empate
	590175877	40.44	puntajes en condicion de empate
60	561972043	40.43	puntajes en condicion de empate
	562877794	40.43	puntajes en condicion de empate
61	565444750	40.41	
62	579498750	40.40	puntajes en condicion de empate
	618383414	40.40	puntajes en condicion de empate
	636478215	40.40	puntajes en condicion de empate
	563575026	40.40	puntajes en condicion de empate
	584457863	40.40	puntajes en condicion de empate

	610679367	40.40	puntajes en condicion de empate
63	579486123	40.39	puntajes en condicion de empate
	613533472	40.39	puntajes en condicion de empate
	630671119	40.39	puntajes en condicion de empate
	563130132	40.38	
64	599294253	40.37	
66	587341368	40.36	puntajes en condicion de empate
	607016764	40.36	puntajes en condicion de empate
	565665524	40.36	puntajes en condicion de empate
67	606161022	40.34	
68	594873471	40.33	puntajes en condicion de empate
	585174246	40.33	puntajes en condicion de empate
	586217801	40.33	puntajes en condicion de empate
	596183129	40.33	puntajes en condicion de empate
	635744523	40.33	puntajes en condicion de empate
69	597449781	40.32	puntajes en condicion de empate
	635343297	40.32	puntajes en condicion de empate
	637408327	40.32	puntajes en condicion de empate
70	564213423	40.31	puntajes en condicion de empate
	596034161	40.31	puntajes en condicion de empate
	602743073	40.31	puntajes en condicion de empate
	634935213	40.31	puntajes en condicion de empate
71	625286942	40.30	
72	597298952	40.29	puntajes en condicion de empate
	609601204	40.29	puntajes en condicion de empate
73	609453479	40.28	puntajes en condicion de empate
	616711135	40.28	puntajes en condicion de empate
74	596447683	40.27	puntajes en condicion de empate
	579486896	40.27	puntajes en condicion de empate
75	565954208	40.26	puntajes en condicion de empate
	610717332	40.26	puntajes en condicion de empate
	637558578	40.26	puntajes en condicion de empate
76	562464845	40.25	puntajes en condicion de empate
	586139920	40.25	puntajes en condicion de empate
	611258576	40.25	puntajes en condicion de empate
	592810492	40.25	puntajes en condicion de empate
77	563873227	40.24	
78	602445738	40.23	
79	608403459	40.22	
80	598114215	40.21	puntajes en condicion de empate
	609600654	40.21	puntajes en condicion de empate
81	619121259	40.20	
82	562564625	40.19	puntajes en condicion de empate
	587203673	40.19	puntajes en condicion de empate
	596587945	40.19	puntajes en condicion de empate
	617772138	40.19	puntajes en condicion de empate
	562317996	40.19	puntajes en condicion de empate
83	594233519	40.18	puntajes en condicion de empate
	596188880	40.18	puntajes en condicion de empate
	613569331	40.18	puntajes en condicion de empate

84	604246368	40.17	puntajes en condicion de empate
	604004160	40.17	puntajes en condicion de empate
85	620678485	40.16	
86	600438588	40.15	puntajes en condicion de empate
	584425929	40.15	puntajes en condicion de empate
	594372457	40.15	puntajes en condicion de empate
	594678091	40.15	puntajes en condicion de empate
87	592251407	40.13	puntajes en condicion de empate
	562790564	40.13	puntajes en condicion de empate
88	586045264	40.12	puntajes en condicion de empate
	599741531	40.12	puntajes en condicion de empate
	631914856	40.12	puntajes en condicion de empate
	585345394	40.12	puntajes en condicion de empate
89	587949216	40.11	
90	599812230	40.10	puntajes en condicion de empate
	605393017	40.10	puntajes en condicion de empate
	585882487	40.10	puntajes en condicion de empate
91	610019233	40.09	puntajes en condicion de empate
	596118509	40.09	puntajes en condicion de empate
92	603457482	40.08	puntajes en condicion de empate
	562983314	40.08	puntajes en condicion de empate
93	568300273	40.07	puntajes en condicion de empate
	607101565	40.07	puntajes en condicion de empate
	562812307	40.07	puntajes en condicion de empate
	580336516	40.07	puntajes en condicion de empate
	584838473	40.07	puntajes en condicion de empate
94	628448132	40.06	puntajes en condicion de empate
	580365374	40.06	puntajes en condicion de empate
	563330199	40.06	puntajes en condicion de empate
	587377352	40.06	puntajes en condicion de empate
95	606224023	40.04	puntajes en condicion de empate
	563666207	40.04	puntajes en condicion de empate
	592561151	40.04	puntajes en condicion de empate
96	563783951	40.03	puntajes en condicion de empate
	585910911	40.03	puntajes en condicion de empate
	606656619	40.03	puntajes en condicion de empate
	613591450	40.03	puntajes en condicion de empate
97	604495940	40.02	puntajes en condicion de empate
	620696890	40.02	puntajes en condicion de empate
	637523068	40.02	puntajes en condicion de empate
98	565907574	40.01	puntajes en condicion de empate
	578260269	40.01	puntajes en condicion de empate
	596049927	40.01	puntajes en condicion de empate
99	608765567	40.00	puntajes en condicion de empate
	564136921	40.00	puntajes en condicion de empate
	592543324	40.00	puntajes en condicion de empate
100	598212064	40.00	puntajes en condicion de empate
	565773553	39.99	puntajes en condicion de empate
	607963482	39.99	puntajes en condicion de empate
	609815390	39.99	puntajes en condicion de empate

	609888261	39.99	puntajes en condicion de empate
101	562103474	39.98	puntajes en condicion de empate
	589851729	39.98	puntajes en condicion de empate
	590922425	39.98	puntajes en condicion de empate
	563732274	39.98	puntajes en condicion de empate
	592337429	39.97	puntajes en condicion de empate
102	564041677	39.97	puntajes en condicion de empate
	624113940	39.97	puntajes en condicion de empate
	563050989	39.97	puntajes en condicion de empate
	597624610	39.97	puntajes en condicion de empate
	603877564	39.97	puntajes en condicion de empate
103	605393489	39.96	puntajes en condicion de empate
	635460878	39.96	puntajes en condicion de empate
	638207008	39.96	puntajes en condicion de empate
	616608468	39.96	puntajes en condicion de empate
	605758937	39.96	puntajes en condicion de empate
104	596246653	39.96	puntajes en condicion de empate
	610447330	39.95	puntajes en condicion de empate
	596403717	39.95	puntajes en condicion de empate
	604528948	39.95	puntajes en condicion de empate
	594343031	39.95	puntajes en condicion de empate
105	596336621	39.95	puntajes en condicion de empate
	606350672	39.94	puntajes en condicion de empate
	616166549	39.94	puntajes en condicion de empate
106	605614886	39.93	puntajes en condicion de empate
	564030772	39.93	puntajes en condicion de empate
	589456092	39.93	puntajes en condicion de empate
107	600428734	39.93	puntajes en condicion de empate
	604101803	39.92	puntajes en condicion de empate
	586327563	39.92	puntajes en condicion de empate
	592421050	39.92	puntajes en condicion de empate
	565640873	39.92	puntajes en condicion de empate
108	584887789	39.92	puntajes en condicion de empate
	586799582	39.92	puntajes en condicion de empate
108	584538220	39.90	
109	586655964	39.89	puntajes en condicion de empate
	624428537	39.89	puntajes en condicion de empate
110	621239133	39.88	puntajes en condicion de empate
	632446419	39.88	puntajes en condicion de empate
111	638919536	39.87	puntajes en condicion de empate
	571147121	39.87	puntajes en condicion de empate
	576689184	39.87	puntajes en condicion de empate
	604485481	39.87	puntajes en condicion de empate
112	617362047	39.86	puntajes en condicion de empate
	562937063	39.86	puntajes en condicion de empate
	609064460	39.86	puntajes en condicion de empate
	635222037	39.86	puntajes en condicion de empate
113	561944151	39.85	puntajes en condicion de empate
	608077293	39.85	puntajes en condicion de empate
	602127048	39.85	puntajes en condicion de empate

	611939636	39.85	puntajes en condicion de empate
114	592910601	39.84	puntajes en condicion de empate
	607735864	39.84	puntajes en condicion de empate
	622424087	39.84	puntajes en condicion de empate
	563636483	39.83	
115	563636483	39.83	
	591979227	39.82	puntajes en condicion de empate
116	596057450	39.82	puntajes en condicion de empate
	603104871	39.81	puntajes en condicion de empate
117	637808853	39.81	puntajes en condicion de empate
	565689315	39.81	puntajes en condicion de empate
	632510422	39.80	puntajes en condicion de empate
118	563944009	39.80	puntajes en condicion de empate
	589717234	39.80	puntajes en condicion de empate
	609868340	39.80	puntajes en condicion de empate
	614800269	39.80	puntajes en condicion de empate
	594804462	39.79	puntajes en condicion de empate
119	604872500	39.79	puntajes en condicion de empate
	586527522	39.79	puntajes en condicion de empate
	589953306	39.79	puntajes en condicion de empate
	585850122	39.78	puntajes en condicion de empate
120	637990920	39.78	puntajes en condicion de empate
	591439701	39.77	puntajes en condicion de empate
121	581184686	39.77	puntajes en condicion de empate
	587767766	39.76	puntajes en condicion de empate
122	617104207	39.76	puntajes en condicion de empate
	635045467	39.76	puntajes en condicion de empate
	600273130	39.75	puntajes en condicion de empate
123	622835695	39.75	puntajes en condicion de empate
	636249020	39.75	puntajes en condicion de empate
	563337443	39.75	puntajes en condicion de empate
	596654666	39.75	puntajes en condicion de empate
	618326862	39.75	puntajes en condicion de empate
	603517425	39.74	puntajes en condicion de empate
124	613606622	39.74	puntajes en condicion de empate
	565502586	39.74	puntajes en condicion de empate
	584278162	39.74	puntajes en condicion de empate
	563903025	39.74	puntajes en condicion de empate
	598142515	39.73	puntajes en condicion de empate
125	597479315	39.73	puntajes en condicion de empate
	563202271	39.73	puntajes en condicion de empate
	596065159	39.73	puntajes en condicion de empate
	600151958	39.73	puntajes en condicion de empate
	623054586	39.73	puntajes en condicion de empate
	567949321	39.72	puntajes en condicion de empate
	126	569403497	39.72
629956122		39.72	puntajes en condicion de empate
563709299		39.70	puntajes en condicion de empate
127	602762558	39.70	puntajes en condicion de empate
	608786572	39.70	puntajes en condicion de empate
	575640822	39.70	puntajes en condicion de empate

	565635520	39.70	puntajes en condicion de empate
128	563730692	39.69	puntajes en condicion de empate
	580435419	39.69	puntajes en condicion de empate
	618851951	39.69	puntajes en condicion de empate
	617136674	39.69	puntajes en condicion de empate
	609449635	39.69	puntajes en condicion de empate
129	612449870	39.68	
130	584672312	39.67	
131	595835565	39.66	puntajes en condicion de empate
	561865894	39.66	puntajes en condicion de empate
	586633986	39.66	puntajes en condicion de empate
	588373224	39.66	puntajes en condicion de empate
132	562728509	39.65	puntajes en condicion de empate
	590221022	39.65	puntajes en condicion de empate
	604010227	39.65	puntajes en condicion de empate
133	592265713	39.64	puntajes en condicion de empate
	562070585	39.64	puntajes en condicion de empate
	591220754	39.64	puntajes en condicion de empate
	603836528	39.64	puntajes en condicion de empate
134	604530569	39.63	puntajes en condicion de empate
	562691395	39.63	puntajes en condicion de empate
	580405734	39.63	puntajes en condicion de empate
	603245684	39.63	puntajes en condicion de empate
	563290878	39.63	puntajes en condicion de empate
135	565932324	39.62	puntajes en condicion de empate
	618571846	39.62	puntajes en condicion de empate
	562106637	39.62	puntajes en condicion de empate
136	562459535	39.61	puntajes en condicion de empate
	599145155	39.61	puntajes en condicion de empate
	611702919	39.61	puntajes en condicion de empate
	608570526	39.61	puntajes en condicion de empate
137	584989715	39.60	puntajes en condicion de empate
	624297622	39.60	puntajes en condicion de empate
	629576149	39.60	puntajes en condicion de empate
	609176414	39.60	puntajes en condicion de empate
138	580464721	39.59	puntajes en condicion de empate
	600728443	39.59	puntajes en condicion de empate
	563721725	39.59	puntajes en condicion de empate
	634915229	39.59	puntajes en condicion de empate
	609618093	39.59	puntajes en condicion de empate
139	569014071	39.58	puntajes en condicion de empate
	578794939	39.58	puntajes en condicion de empate
	594502323	39.58	puntajes en condicion de empate
	594849383	39.58	puntajes en condicion de empate
	602390332	39.58	puntajes en condicion de empate
	631042027	39.58	puntajes en condicion de empate
	563480848	39.58	puntajes en condicion de empate
	583788742	39.58	puntajes en condicion de empate
140	562309131	39.57	puntajes en condicion de empate
	603713560	39.57	puntajes en condicion de empate

140	583937569	39.57	puntajes en condicion de empate
	612867275	39.57	puntajes en condicion de empate
141	562784054	39.56	puntajes en condicion de empate
	564001839	39.56	puntajes en condicion de empate
	567196075	39.56	puntajes en condicion de empate
	632348282	39.56	puntajes en condicion de empate
142	589771204	39.55	puntajes en condicion de empate
	635736081	39.55	puntajes en condicion de empate
	588723116	39.55	puntajes en condicion de empate
143	567082134	39.54	puntajes en condicion de empate
	612779152	39.54	puntajes en condicion de empate
	630544315	39.54	puntajes en condicion de empate
	589623824	39.54	puntajes en condicion de empate
	604742694	39.54	puntajes en condicion de empate
144	611111832	39.53	puntajes en condicion de empate
	606374492	39.53	puntajes en condicion de empate
145	597546984	39.52	puntajes en condicion de empate
	594076459	39.52	puntajes en condicion de empate
	563401361	39.52	puntajes en condicion de empate
	610278634	39.52	puntajes en condicion de empate
	612750635	39.52	puntajes en condicion de empate
	636623395	39.52	puntajes en condicion de empate
	565440281	39.52	puntajes en condicion de empate
	605821906	39.52	puntajes en condicion de empate
146	584234482	39.51	puntajes en condicion de empate
	607573076	39.51	puntajes en condicion de empate
	594767331	39.51	puntajes en condicion de empate
	587728926	39.51	puntajes en condicion de empate
	579463331	39.51	puntajes en condicion de empate
	595586735	39.51	puntajes en condicion de empate
147	579454082	39.50	puntajes en condicion de empate
	609442360	39.50	puntajes en condicion de empate
	584731198	39.50	puntajes en condicion de empate
	589826769	39.50	puntajes en condicion de empate
	602354754	39.50	puntajes en condicion de empate
148	590234353	39.49	puntajes en condicion de empate
	594766026	39.49	puntajes en condicion de empate
	587131622	39.49	puntajes en condicion de empate
	591954692	39.49	puntajes en condicion de empate
	570713295	39.49	puntajes en condicion de empate
149	563924570	39.48	puntajes en condicion de empate
	596594072	39.48	puntajes en condicion de empate
	634977870	39.48	puntajes en condicion de empate
	619360291	39.48	puntajes en condicion de empate
	584734823	39.48	puntajes en condicion de empate
	584767942	39.48	puntajes en condicion de empate
150	590151745	39.47	puntajes en condicion de empate
	564128122	39.47	puntajes en condicion de empate
	584755540	39.47	puntajes en condicion de empate
	589780004	39.46	puntajes en condicion de empate

151	592256339	39.46	puntajes en condicion de empate
	623145920	39.46	puntajes en condicion de empate
	634729796	39.46	puntajes en condicion de empate
	607717658	39.46	puntajes en condicion de empate
152	567494512	39.45	puntajes en condicion de empate
	565384492	39.45	puntajes en condicion de empate
	621369098	39.45	puntajes en condicion de empate
	587263468	39.45	puntajes en condicion de empate
	616245867	39.45	puntajes en condicion de empate
	584685512	39.45	puntajes en condicion de empate
	586450590	39.45	puntajes en condicion de empate
	586567876	39.45	puntajes en condicion de empate
	612214904	39.45	puntajes en condicion de empate
602146662	39.45	puntajes en condicion de empate	
153	568593313	39.44	puntajes en condicion de empate
	618842181	39.44	puntajes en condicion de empate
	579015164	39.44	puntajes en condicion de empate
	631171337	39.44	puntajes en condicion de empate
154	622791439	39.43	puntajes en condicion de empate
	583710032	39.43	puntajes en condicion de empate
	602830448	39.43	puntajes en condicion de empate
	593275318	39.43	puntajes en condicion de empate
	611201515	39.43	puntajes en condicion de empate
155	568029086	39.42	puntajes en condicion de empate
	576516435	39.42	puntajes en condicion de empate
	585282973	39.42	puntajes en condicion de empate
	600737488	39.42	puntajes en condicion de empate
	605034207	39.42	puntajes en condicion de empate
	620680314	39.42	puntajes en condicion de empate
156	604543221	39.41	puntajes en condicion de empate
	565322472	39.41	puntajes en condicion de empate
	563306771	39.41	puntajes en condicion de empate
	600271468	39.41	puntajes en condicion de empate
157	607414536	39.40	puntajes en condicion de empate
	624385960	39.40	puntajes en condicion de empate
	603224849	39.40	puntajes en condicion de empate
	568965396	39.40	puntajes en condicion de empate
	590951132	39.40	puntajes en condicion de empate
	599743106	39.40	puntajes en condicion de empate
	599983245	39.40	puntajes en condicion de empate
	608853232	39.40	puntajes en condicion de empate
	563834644	39.40	puntajes en condicion de empate
	585916216	39.40	puntajes en condicion de empate
	610884868	39.40	puntajes en condicion de empate
158	563690327	39.39	puntajes en condicion de empate
	632683796	39.39	puntajes en condicion de empate
	590853473	39.39	puntajes en condicion de empate
	604189541	39.39	puntajes en condicion de empate
	606533374	39.39	puntajes en condicion de empate
	605907992	39.38	puntajes en condicion de empate

159	614878864	39.38	puntajes en condicion de empate
	586642215	39.38	puntajes en condicion de empate
	575515323	39.38	puntajes en condicion de empate
	607015434	39.38	puntajes en condicion de empate
	586714325	39.38	puntajes en condicion de empate
160	582454190	39.37	puntajes en condicion de empate
	587725695	39.37	puntajes en condicion de empate
	610678564	39.37	puntajes en condicion de empate
	611349803	39.37	puntajes en condicion de empate
	594275971	39.37	puntajes en condicion de empate
	599676366	39.37	puntajes en condicion de empate
161	620314045	39.37	puntajes en condicion de empate
	586052822	39.36	puntajes en condicion de empate
	603527193	39.36	puntajes en condicion de empate
	605517159	39.36	puntajes en condicion de empate
	615301255	39.36	puntajes en condicion de empate
	563453654	39.36	puntajes en condicion de empate
162	604523640	39.36	puntajes en condicion de empate
	597317466	39.35	puntajes en condicion de empate
	589031183	39.35	puntajes en condicion de empate
163	603272464	39.35	puntajes en condicion de empate
	605459037	39.34	puntajes en condicion de empate
	636426152	39.34	puntajes en condicion de empate
	586213187	39.34	puntajes en condicion de empate
	581130999	39.34	puntajes en condicion de empate
	594655013	39.34	puntajes en condicion de empate
	595370799	39.34	puntajes en condicion de empate
	581203939	39.34	puntajes en condicion de empate
604527202	39.34	puntajes en condicion de empate	
164	568300693	39.33	puntajes en condicion de empate
	575281909	39.33	puntajes en condicion de empate
	584872300	39.33	puntajes en condicion de empate
	602211146	39.33	puntajes en condicion de empate
	605029407	39.33	puntajes en condicion de empate
	638486659	39.33	puntajes en condicion de empate
165	584135469	39.33	puntajes en condicion de empate
	563392486	39.32	puntajes en condicion de empate
	616448691	39.32	puntajes en condicion de empate
	628709982	39.32	puntajes en condicion de empate
	564244654	39.32	puntajes en condicion de empate
	565295500	39.32	puntajes en condicion de empate
	615538118	39.32	puntajes en condicion de empate
	616332322	39.32	puntajes en condicion de empate
605130948	39.32	puntajes en condicion de empate	
166	562690171	39.31	puntajes en condicion de empate
	589847013	39.31	puntajes en condicion de empate
	608645123	39.31	puntajes en condicion de empate
	613784657	39.31	puntajes en condicion de empate
	628144086	39.31	puntajes en condicion de empate
	609754211	39.31	puntajes en condicion de empate

	611729954	39.31	puntajes en condicion de empate
	604115998	39.31	puntajes en condicion de empate
167	565261016	39.30	puntajes en condicion de empate
	603875508	39.30	puntajes en condicion de empate
	608662690	39.30	puntajes en condicion de empate
	563715279	39.30	puntajes en condicion de empate
	605889014	39.30	puntajes en condicion de empate
	617503502	39.30	puntajes en condicion de empate
	625430796	39.30	puntajes en condicion de empate
	590683442	39.30	puntajes en condicion de empate
	605282083	39.30	puntajes en condicion de empate
	563428444	39.30	puntajes en condicion de empate
	168	575547794	39.29
595603897		39.29	puntajes en condicion de empate
628349084		39.29	puntajes en condicion de empate
630825937		39.29	puntajes en condicion de empate
565155762		39.29	puntajes en condicion de empate
589561373		39.29	puntajes en condicion de empate
603590518		39.29	puntajes en condicion de empate
604910999		39.29	puntajes en condicion de empate
612621904		39.29	puntajes en condicion de empate
637651098		39.29	puntajes en condicion de empate
563453310		39.29	puntajes en condicion de empate
169	633450039	39.29	puntajes en condicion de empate
	594183738	39.28	puntajes en condicion de empate
	598240417	39.28	puntajes en condicion de empate
	579348426	39.28	puntajes en condicion de empate
	563375955	39.28	puntajes en condicion de empate
170	624008015	39.28	puntajes en condicion de empate
	584918349	39.27	puntajes en condicion de empate
	604604741	39.27	puntajes en condicion de empate
	605818086	39.27	puntajes en condicion de empate
	605908218	39.27	puntajes en condicion de empate
	608406138	39.27	puntajes en condicion de empate
	615038564	39.27	puntajes en condicion de empate
171	604325730	39.27	puntajes en condicion de empate
	634973806	39.27	puntajes en condicion de empate
	606130480	39.26	puntajes en condicion de empate
	582638249	39.26	puntajes en condicion de empate
172	567079240	39.26	puntajes en condicion de empate
	589705184	39.26	puntajes en condicion de empate
	561887658	39.25	puntajes en condicion de empate
	586614248	39.25	puntajes en condicion de empate
	596045109	39.25	puntajes en condicion de empate
	579029598	39.25	puntajes en condicion de empate
	578992575	39.25	puntajes en condicion de empate
	585341124	39.25	puntajes en condicion de empate
602863211	39.25	puntajes en condicion de empate	
	584958999	39.25	puntajes en condicion de empate
	602626358	39.25	puntajes en condicion de empate

173	563143290	39.24	puntajes en condicion de empate
	612003384	39.24	puntajes en condicion de empate
174	594754312	39.23	puntajes en condicion de empate
	608130488	39.23	puntajes en condicion de empate
	616422949	39.23	puntajes en condicion de empate
	581169896	39.23	puntajes en condicion de empate
	604776377	39.23	puntajes en condicion de empate
	597155505	39.23	puntajes en condicion de empate
	607082857	39.23	puntajes en condicion de empate
	607597359	39.23	puntajes en condicion de empate
	628755304	39.23	puntajes en condicion de empate
	563786662	39.23	puntajes en condicion de empate
175	562582767	39.22	puntajes en condicion de empate
	586528004	39.22	puntajes en condicion de empate
	638537442	39.22	puntajes en condicion de empate
	563375523	39.22	puntajes en condicion de empate
	597591283	39.22	puntajes en condicion de empate
176	590920463	39.21	puntajes en condicion de empate
	627964310	39.21	puntajes en condicion de empate
	585100272	39.21	puntajes en condicion de empate
	587480166	39.21	puntajes en condicion de empate
177	563782809	39.20	puntajes en condicion de empate
	565684196	39.20	puntajes en condicion de empate
	593844324	39.20	puntajes en condicion de empate
	598240108	39.20	puntajes en condicion de empate
	608960839	39.20	puntajes en condicion de empate
	610550029	39.20	puntajes en condicion de empate
	562501006	39.20	puntajes en condicion de empate
	613390299	39.20	puntajes en condicion de empate
178	567572161	39.19	puntajes en condicion de empate
	576171627	39.19	puntajes en condicion de empate
	595922774	39.19	puntajes en condicion de empate
	614270037	39.19	puntajes en condicion de empate
	609908005	39.19	puntajes en condicion de empate
	616438791	39.19	puntajes en condicion de empate
179	609488802	39.18	puntajes en condicion de empate
	621615555	39.18	puntajes en condicion de empate
	568878562	39.18	puntajes en condicion de empate
	612555673	39.18	puntajes en condicion de empate
	615061176	39.18	puntajes en condicion de empate
	594486375	39.18	puntajes en condicion de empate
	608450618	39.18	puntajes en condicion de empate
180	620658260	39.17	puntajes en condicion de empate
	624791009	39.17	puntajes en condicion de empate
	563765845	39.17	puntajes en condicion de empate
	594405470	39.17	puntajes en condicion de empate
	584852331	39.17	puntajes en condicion de empate
	562356446	39.17	puntajes en condicion de empate
	563073428	39.17	puntajes en condicion de empate
	563757482	39.17	puntajes en condicion de empate

	578325886	39.17	puntajes en condicion de empate
	579025432	39.17	puntajes en condicion de empate
181	586856910	39.16	puntajes en condicion de empate
	563447000	39.16	puntajes en condicion de empate
	565463661	39.16	puntajes en condicion de empate
	616021377	39.16	puntajes en condicion de empate
	625733264	39.16	puntajes en condicion de empate
	576117653	39.15	puntajes en condicion de empate
182	591039105	39.15	puntajes en condicion de empate
	562056498	39.15	puntajes en condicion de empate
	609205889	39.15	puntajes en condicion de empate
	562927759	39.14	puntajes en condicion de empate
183	595735810	39.14	puntajes en condicion de empate
	638669482	39.14	puntajes en condicion de empate
	584688753	39.14	puntajes en condicion de empate
	596535778	39.13	puntajes en condicion de empate
184	563518630	39.13	puntajes en condicion de empate
	607951689	39.13	puntajes en condicion de empate
	584561366	39.13	puntajes en condicion de empate
	638370007	39.12	puntajes en condicion de empate
185	618448721	39.12	puntajes en condicion de empate
	606011264	39.11	puntajes en condicion de empate
186	563172718	39.11	puntajes en condicion de empate
	583665007	39.11	puntajes en condicion de empate
	595669262	39.11	puntajes en condicion de empate
	606524506	39.11	puntajes en condicion de empate
	588170069	39.10	puntajes en condicion de empate
187	574847328	39.10	puntajes en condicion de empate
	608659026	39.10	puntajes en condicion de empate
	621625791	39.10	puntajes en condicion de empate
	597417498	39.10	puntajes en condicion de empate
	594467463	39.09	puntajes en condicion de empate
188	594542635	39.09	puntajes en condicion de empate
	605117230	39.09	puntajes en condicion de empate
	603661113	39.09	puntajes en condicion de empate
	562892216	39.09	puntajes en condicion de empate
	617552745	39.09	puntajes en condicion de empate
	632634100	39.09	puntajes en condicion de empate
	634162812	39.09	puntajes en condicion de empate
	568821263	39.09	puntajes en condicion de empate
	586688995	39.08	puntajes en condicion de empate
189	580412273	39.08	puntajes en condicion de empate
	584919445	39.08	puntajes en condicion de empate
	604694940	39.08	puntajes en condicion de empate
	630791049	39.07	puntajes en condicion de empate
190	594790010	39.06	puntajes en condicion de empate
	562649199	39.06	puntajes en condicion de empate
	562836990	39.06	puntajes en condicion de empate
	581993918	39.06	puntajes en condicion de empate
	605518517	39.06	puntajes en condicion de empate

191	581972461	39.06	puntajes en condicion de empate
	597474198	39.06	puntajes en condicion de empate
	600634652	39.06	puntajes en condicion de empate
	600732745	39.06	puntajes en condicion de empate
	584676077	39.06	puntajes en condicion de empate
	562042203	39.06	puntajes en condicion de empate
	562533944	39.06	puntajes en condicion de empate
	595913547	39.06	puntajes en condicion de empate
	597438523	39.06	puntajes en condicion de empate
192	586394659	39.05	puntajes en condicion de empate
	618882630	39.05	puntajes en condicion de empate
193	611286585	39.04	puntajes en condicion de empate
	592383977	39.04	puntajes en condicion de empate
	579007681	39.04	puntajes en condicion de empate
	595001936	39.04	puntajes en condicion de empate
	613052539	39.04	puntajes en condicion de empate
	599322624	39.04	puntajes en condicion de empate
	632998071	39.04	puntajes en condicion de empate
194	630745279	39.03	puntajes en condicion de empate
	597175552	39.03	puntajes en condicion de empate
	570747985	39.03	puntajes en condicion de empate
	596195756	39.03	puntajes en condicion de empate
195	584993137	39.02	puntajes en condicion de empate
	597320493	39.02	puntajes en condicion de empate
	605483290	39.02	puntajes en condicion de empate
	589406682	39.02	puntajes en condicion de empate
	590030833	39.02	puntajes en condicion de empate
	595323756	39.02	puntajes en condicion de empate
	598256092	39.02	puntajes en condicion de empate
196	563705118	39.01	puntajes en condicion de empate
	617563263	39.01	puntajes en condicion de empate
	563748125	39.01	puntajes en condicion de empate
	577383409	39.01	puntajes en condicion de empate
	604662090	39.01	puntajes en condicion de empate
	568761565	39.01	puntajes en condicion de empate
	597194745	39.01	puntajes en condicion de empate
	612720788	39.01	puntajes en condicion de empate
	592521302	39.01	puntajes en condicion de empate
	592574755	39.01	puntajes en condicion de empate
	603143313	39.01	puntajes en condicion de empate
605547256	39.01	puntajes en condicion de empate	
197	591225541	39.00	puntajes en condicion de empate
	607331829	39.00	puntajes en condicion de empate
	581184166	39.00	puntajes en condicion de empate
	585903120	39.00	puntajes en condicion de empate
	597637941	39.00	puntajes en condicion de empate
	633033489	39.00	puntajes en condicion de empate
	562650703	38.99	puntajes en condicion de empate
	611105965	38.99	puntajes en condicion de empate
	565158138	38.99	puntajes en condicion de empate

198	589796639	38.99	puntajes en condicion de empate
	619637959	38.99	puntajes en condicion de empate
	623060611	38.99	puntajes en condicion de empate
	584235548	38.99	puntajes en condicion de empate
	613037629	38.99	puntajes en condicion de empate
	617652354	38.99	puntajes en condicion de empate
	630501357	38.99	puntajes en condicion de empate
	570150148	38.99	puntajes en condicion de empate
199	584432664	38.98	puntajes en condicion de empate
	587963718	38.98	puntajes en condicion de empate
	604344940	38.98	puntajes en condicion de empate
	606649495	38.98	puntajes en condicion de empate
	563767008	38.98	puntajes en condicion de empate
	602535051	38.98	puntajes en condicion de empate
200	631359006	38.97	puntajes en condicion de empate
	638149747	38.97	puntajes en condicion de empate
	561847068	38.97	puntajes en condicion de empate
	605098020	38.97	puntajes en condicion de empate
	589947328	38.97	puntajes en condicion de empate
	603314493	38.97	puntajes en condicion de empate
	631371467	38.97	puntajes en condicion de empate
201	580444442	38.96	puntajes en condicion de empate
	584075223	38.96	puntajes en condicion de empate
	599852766	38.96	puntajes en condicion de empate
	608117380	38.96	puntajes en condicion de empate
	562034264	38.96	puntajes en condicion de empate
	565507262	38.96	puntajes en condicion de empate
	567483451	38.96	puntajes en condicion de empate
	579377644	38.96	puntajes en condicion de empate
	563477448	38.96	puntajes en condicion de empate
	589491906	38.96	puntajes en condicion de empate
	600069018	38.96	puntajes en condicion de empate
	605055796	38.96	puntajes en condicion de empate
637551288	38.96	puntajes en condicion de empate	
202	584431875	38.95	puntajes en condicion de empate
	600243495	38.95	puntajes en condicion de empate
	563592643	38.95	puntajes en condicion de empate
	579556140	38.95	puntajes en condicion de empate
	586848696	38.95	puntajes en condicion de empate
	587357905	38.95	puntajes en condicion de empate
	604937314	38.95	puntajes en condicion de empate
203	563945050	38.94	puntajes en condicion de empate
	584307926	38.94	puntajes en condicion de empate
	604616031	38.94	puntajes en condicion de empate
	615975327	38.94	puntajes en condicion de empate
	618447128	38.94	puntajes en condicion de empate
	599365081	38.94	puntajes en condicion de empate
	611096681	38.94	puntajes en condicion de empate
	587707441	38.94	puntajes en condicion de empate
589898638	38.94	puntajes en condicion de empate	

204	587410651	38.93	puntajes en condicion de empate
	597387463	38.93	puntajes en condicion de empate
	602260812	38.93	puntajes en condicion de empate
	571789058	38.93	puntajes en condicion de empate
205	566158713	38.92	puntajes en condicion de empate
	572000895	38.92	puntajes en condicion de empate
	605323027	38.92	puntajes en condicion de empate
	613378989	38.92	puntajes en condicion de empate
	628114755	38.92	puntajes en condicion de empate
	562434833	38.92	puntajes en condicion de empate
	587774158	38.92	puntajes en condicion de empate
	596490886	38.92	puntajes en condicion de empate
	604123045	38.92	puntajes en condicion de empate
614617201	38.92	puntajes en condicion de empate	
206	636672177	38.91	puntajes en condicion de empate
	600573769	38.91	puntajes en condicion de empate
	602162665	38.91	puntajes en condicion de empate
	637074658	38.91	puntajes en condicion de empate
	606987060	38.91	puntajes en condicion de empate
	617944904	38.91	puntajes en condicion de empate
	592084740	38.91	puntajes en condicion de empate
	603701501	38.91	puntajes en condicion de empate
630439606	38.91	puntajes en condicion de empate	
207	589957243	38.90	puntajes en condicion de empate
	594326605	38.90	puntajes en condicion de empate
	580397848	38.90	puntajes en condicion de empate
	605402963	38.90	puntajes en condicion de empate
	638163644	38.90	puntajes en condicion de empate
	595481269	38.90	puntajes en condicion de empate
	616172909	38.90	puntajes en condicion de empate
208	568135808	38.89	puntajes en condicion de empate
	605981034	38.89	puntajes en condicion de empate
	579353462	38.89	puntajes en condicion de empate
	627325269	38.89	puntajes en condicion de empate
	585192333	38.89	puntajes en condicion de empate
	613283528	38.89	puntajes en condicion de empate
	616655227	38.89	puntajes en condicion de empate
	580405091	38.89	puntajes en condicion de empate
611993298	38.89	puntajes en condicion de empate	
209	563434528	38.88	puntajes en condicion de empate
	595656754	38.88	puntajes en condicion de empate
	633023440	38.88	puntajes en condicion de empate
	563944820	38.88	puntajes en condicion de empate
	591011135	38.88	puntajes en condicion de empate
	618957564	38.88	puntajes en condicion de empate
	594224530	38.88	puntajes en condicion de empate
	563211515	38.88	puntajes en condicion de empate
	588462647	38.88	puntajes en condicion de empate
	561849742	38.88	puntajes en condicion de empate
596499765	38.88	puntajes en condicion de empate	

	568155852	38.88	puntajes en condicion de empate
	585838223	38.88	puntajes en condicion de empate
	603165498	38.88	puntajes en condicion de empate
210	602607356	38.87	puntajes en condicion de empate
	579413881	38.87	puntajes en condicion de empate
	587662420	38.87	puntajes en condicion de empate
	597692809	38.87	puntajes en condicion de empate
	604338263	38.87	puntajes en condicion de empate
	604575117	38.87	puntajes en condicion de empate
	630126882	38.87	puntajes en condicion de empate
	595277904	38.87	puntajes en condicion de empate
	571381927	38.87	puntajes en condicion de empate
211	613735969	38.86	puntajes en condicion de empate
	595444767	38.86	puntajes en condicion de empate
	604239826	38.86	puntajes en condicion de empate
	565576635	38.86	puntajes en condicion de empate
	607010416	38.86	puntajes en condicion de empate
	595095430	38.86	puntajes en condicion de empate
	579398576	38.86	puntajes en condicion de empate
212	567995352	38.85	puntajes en condicion de empate
	579007416	38.85	puntajes en condicion de empate
	592532274	38.85	puntajes en condicion de empate
	599912656	38.85	puntajes en condicion de empate
	605380399	38.85	puntajes en condicion de empate
	619732109	38.85	puntajes en condicion de empate
	636758347	38.85	puntajes en condicion de empate
	625850029	38.85	puntajes en condicion de empate
	565653664	38.85	puntajes en condicion de empate
	607696554	38.85	puntajes en condicion de empate
	627903814	38.85	puntajes en condicion de empate
	609348402	38.85	puntajes en condicion de empate
609189056	38.85	puntajes en condicion de empate	
213	594726490	38.84	puntajes en condicion de empate
	594733434	38.84	puntajes en condicion de empate
	602114867	38.84	puntajes en condicion de empate
	603051495	38.84	puntajes en condicion de empate
	596333806	38.84	puntajes en condicion de empate
	563431281	38.84	puntajes en condicion de empate
	614866328	38.84	puntajes en condicion de empate
	585332471	38.84	puntajes en condicion de empate
214	567073244	38.83	puntajes en condicion de empate
	582730081	38.83	puntajes en condicion de empate
	587015562	38.83	puntajes en condicion de empate
	587320048	38.83	puntajes en condicion de empate
	602369293	38.83	puntajes en condicion de empate
	605243371	38.83	puntajes en condicion de empate
	608701613	38.83	puntajes en condicion de empate
	597524446	38.83	puntajes en condicion de empate
	615487346	38.83	puntajes en condicion de empate
	617565361	38.83	puntajes en condicion de empate

	631330578	38.83	puntajes en condicion de empate
	565847346	38.83	puntajes en condicion de empate
	577279331	38.83	puntajes en condicion de empate
	583704707	38.83	puntajes en condicion de empate
	589169909	38.83	puntajes en condicion de empate
	603841846	38.83	puntajes en condicion de empate
	629584010	38.83	puntajes en condicion de empate
215	594382003	38.82	puntajes en condicion de empate
	588681281	38.82	puntajes en condicion de empate
	608782722	38.82	puntajes en condicion de empate
	613518471	38.82	puntajes en condicion de empate
	603448218	38.82	puntajes en condicion de empate
	569329885	38.82	puntajes en condicion de empate
	599617451	38.82	puntajes en condicion de empate
	604474972	38.82	puntajes en condicion de empate
	617636064	38.82	puntajes en condicion de empate
	630473001	38.82	puntajes en condicion de empate
	634796553	38.82	puntajes en condicion de empate
	563002695	38.82	puntajes en condicion de empate
	563449394	38.82	puntajes en condicion de empate
216	567207032	38.81	puntajes en condicion de empate
	592534369	38.81	puntajes en condicion de empate
	595655980	38.81	puntajes en condicion de empate
	597674084	38.81	puntajes en condicion de empate
	615907579	38.81	puntajes en condicion de empate
	602812714	38.81	puntajes en condicion de empate
	606064398	38.81	puntajes en condicion de empate
	626450689	38.81	puntajes en condicion de empate
597575493	38.81	puntajes en condicion de empate	
217	587048718	38.80	puntajes en condicion de empate
	597349244	38.80	puntajes en condicion de empate
	635501978	38.80	puntajes en condicion de empate
	568633695	38.80	puntajes en condicion de empate
	588539884	38.80	puntajes en condicion de empate
	604227225	38.80	puntajes en condicion de empate
218	608219604	38.80	puntajes en condicion de empate
	562609363	38.79	puntajes en condicion de empate
	563592761	38.79	puntajes en condicion de empate
	594335962	38.79	puntajes en condicion de empate
	596023929	38.79	puntajes en condicion de empate
	572113737	38.79	puntajes en condicion de empate
	594283652	38.79	puntajes en condicion de empate
	603485286	38.79	puntajes en condicion de empate
	608415351	38.79	puntajes en condicion de empate
617567958	38.79	puntajes en condicion de empate	
602514914	38.79	puntajes en condicion de empate	
219	587383978	38.78	
220	602554408	38.77	puntajes en condicion de empate
	604597917	38.77	puntajes en condicion de empate
	603305895	38.77	puntajes en condicion de empate

	619327680	38.77	puntajes en condicion de empate
	630948756	38.77	puntajes en condicion de empate
221	609254135	38.76	puntajes en condicion de empate
	606704745	38.76	puntajes en condicion de empate
	604423042	38.76	puntajes en condicion de empate
	563613401	38.76	puntajes en condicion de empate
	563962867	38.76	puntajes en condicion de empate
	587556479	38.76	puntajes en condicion de empate
	588216694	38.76	puntajes en condicion de empate
	603565145	38.76	puntajes en condicion de empate
	606094541	38.76	puntajes en condicion de empate
	608926141	38.76	puntajes en condicion de empate
	609650355	38.76	puntajes en condicion de empate
	619854748	38.76	puntajes en condicion de empate
	563510872	38.76	puntajes en condicion de empate
	565339409	38.76	puntajes en condicion de empate
	222	565134519	38.75
582772794		38.75	puntajes en condicion de empate
585001278		38.75	puntajes en condicion de empate
594644816		38.75	puntajes en condicion de empate
599133979		38.75	puntajes en condicion de empate
589725998		38.75	puntajes en condicion de empate
600856731		38.75	puntajes en condicion de empate
608851784		38.75	puntajes en condicion de empate
618599521		38.75	puntajes en condicion de empate
600846194		38.75	puntajes en condicion de empate
223	563328281	38.74	puntajes en condicion de empate
	584935874	38.74	puntajes en condicion de empate
	596366199	38.74	puntajes en condicion de empate
	603399295	38.74	puntajes en condicion de empate
	612898244	38.74	puntajes en condicion de empate
	635081680	38.74	puntajes en condicion de empate
	609874169	38.74	puntajes en condicion de empate
	562555145	38.74	puntajes en condicion de empate
637502901	38.74	puntajes en condicion de empate	
224	576249928	38.73	puntajes en condicion de empate
	608871776	38.73	puntajes en condicion de empate
	594207477	38.73	puntajes en condicion de empate
	606020714	38.73	puntajes en condicion de empate
	606523981	38.73	puntajes en condicion de empate
	562109415	38.73	puntajes en condicion de empate
	562605917	38.73	puntajes en condicion de empate
	563027517	38.73	puntajes en condicion de empate
	583819901	38.73	puntajes en condicion de empate
	583996823	38.73	puntajes en condicion de empate
	561900162	38.73	puntajes en condicion de empate
	565634254	38.73	puntajes en condicion de empate
611346324	38.73	puntajes en condicion de empate	
	597662462	38.72	puntajes en condicion de empate
	594077814	38.72	puntajes en condicion de empate

225	599698807	38.72	puntajes en condicion de empate
	603248009	38.72	puntajes en condicion de empate
	608616109	38.72	puntajes en condicion de empate
	614609231	38.72	puntajes en condicion de empate
	619259074	38.72	puntajes en condicion de empate
	639269017	38.72	puntajes en condicion de empate
	619523398	38.72	puntajes en condicion de empate
	604945364	38.72	puntajes en condicion de empate
	606487285	38.72	puntajes en condicion de empate
	618708748	38.72	puntajes en condicion de empate
226	585348954	38.71	puntajes en condicion de empate
	632633834	38.71	puntajes en condicion de empate
	633041404	38.71	puntajes en condicion de empate
	562416501	38.71	puntajes en condicion de empate
	599302090	38.71	puntajes en condicion de empate
	617878667	38.71	puntajes en condicion de empate
	632360018	38.71	puntajes en condicion de empate
	638378336	38.71	puntajes en condicion de empate
	565833494	38.71	puntajes en condicion de empate
	566170108	38.71	puntajes en condicion de empate
227	635144156	38.71	puntajes en condicion de empate
	599994351	38.71	puntajes en condicion de empate
	582460933	38.70	puntajes en condicion de empate
	599842046	38.70	puntajes en condicion de empate
	563260847	38.70	puntajes en condicion de empate
	563725257	38.70	puntajes en condicion de empate
	582021100	38.70	puntajes en condicion de empate
	588063567	38.70	puntajes en condicion de empate
	599972721	38.70	puntajes en condicion de empate
	618730648	38.70	puntajes en condicion de empate
	610224309	38.70	puntajes en condicion de empate
	562418661	38.70	puntajes en condicion de empate
228	563401485	38.70	puntajes en condicion de empate
	562685363	38.70	puntajes en condicion de empate
	591169232	38.70	puntajes en condicion de empate
	622512351	38.70	puntajes en condicion de empate
	610319484	38.69	puntajes en condicion de empate
	612453527	38.69	puntajes en condicion de empate
	636947826	38.69	puntajes en condicion de empate
	638773451	38.69	puntajes en condicion de empate
229	595348951	38.69	puntajes en condicion de empate
	586431034	38.69	puntajes en condicion de empate
	600425755	38.69	puntajes en condicion de empate
	605992224	38.69	puntajes en condicion de empate
	576298181	38.68	puntajes en condicion de empate
	561948055	38.68	puntajes en condicion de empate
	628626904	38.68	puntajes en condicion de empate
229	593194992	38.68	puntajes en condicion de empate
	594715440	38.68	puntajes en condicion de empate
	563321633	38.68	puntajes en condicion de empate

	596185530	38.68	puntajes en condicion de empate
	606576854	38.68	puntajes en condicion de empate
	638852096	38.68	puntajes en condicion de empate
	588055515	38.68	puntajes en condicion de empate
230	612505338	38.67	puntajes en condicion de empate
	615189595	38.67	puntajes en condicion de empate
	637896318	38.67	puntajes en condicion de empate
	582534715	38.67	puntajes en condicion de empate
	603773433	38.67	puntajes en condicion de empate
	624970754	38.67	puntajes en condicion de empate
	635128632	38.67	puntajes en condicion de empate
	637293071	38.67	puntajes en condicion de empate
	588643933	38.67	puntajes en condicion de empate
	632591210	38.67	puntajes en condicion de empate
	564089870	38.67	puntajes en condicion de empate
	592524336	38.67	puntajes en condicion de empate
	561948743	38.67	puntajes en condicion de empate
	589180773	38.67	puntajes en condicion de empate
	598283984	38.67	puntajes en condicion de empate
	599864991	38.67	puntajes en condicion de empate
		629496722	38.67
	633102337	38.67	puntajes en condicion de empate
231	561896587	38.66	puntajes en condicion de empate
	589940854	38.66	puntajes en condicion de empate
	600130810	38.66	puntajes en condicion de empate
	639252947	38.66	puntajes en condicion de empate
	562032897	38.66	puntajes en condicion de empate
	565715819	38.66	puntajes en condicion de empate
	587628950	38.66	puntajes en condicion de empate
	605994367	38.66	puntajes en condicion de empate
	561930941	38.66	puntajes en condicion de empate
	585230199	38.66	puntajes en condicion de empate
	599366417	38.66	puntajes en condicion de empate
232	594655090	38.65	puntajes en condicion de empate
	590679236	38.65	puntajes en condicion de empate
	635740899	38.65	puntajes en condicion de empate
	588043034	38.65	puntajes en condicion de empate
	593541275	38.65	puntajes en condicion de empate
	608917180	38.65	puntajes en condicion de empate
	620125299	38.65	puntajes en condicion de empate
233	584183359	38.64	puntajes en condicion de empate
	603364725	38.64	puntajes en condicion de empate
	623796853	38.64	puntajes en condicion de empate
	636613628	38.64	puntajes en condicion de empate
	563517168	38.64	puntajes en condicion de empate
	565118670	38.64	puntajes en condicion de empate
	580384023	38.64	puntajes en condicion de empate
	597575819	38.64	puntajes en condicion de empate
	592121041	38.64	puntajes en condicion de empate
597209873	38.64	puntajes en condicion de empate	

	604802739	38.64	puntajes en condicion de empate	
	597226086	38.64	puntajes en condicion de empate	
234	591902857	38.63	puntajes en condicion de empate	
	562261059	38.63	puntajes en condicion de empate	
	584274995	38.63	puntajes en condicion de empate	
	589855146	38.63	puntajes en condicion de empate	
	594130529	38.63	puntajes en condicion de empate	
	613288849	38.63	puntajes en condicion de empate	
	576184667	38.63	puntajes en condicion de empate	
	589715861	38.63	puntajes en condicion de empate	
	576572623	38.63	puntajes en condicion de empate	
	596608245	38.63	puntajes en condicion de empate	
	579410650	38.63	puntajes en condicion de empate	
	607001125	38.63	puntajes en condicion de empate	
	235	562010330	38.62	puntajes en condicion de empate
		603364936	38.62	puntajes en condicion de empate
610213188		38.62	puntajes en condicion de empate	
618160542		38.62	puntajes en condicion de empate	
628125169		38.62	puntajes en condicion de empate	
602847309		38.62	puntajes en condicion de empate	
236	563102839	38.61	puntajes en condicion de empate	
	564260180	38.61	puntajes en condicion de empate	
	628432106	38.61	puntajes en condicion de empate	
	575890820	38.61	puntajes en condicion de empate	
237	595615910	38.60	puntajes en condicion de empate	
	609726414	38.60	puntajes en condicion de empate	
	619930513	38.60	puntajes en condicion de empate	
	578302593	38.60	puntajes en condicion de empate	
	586363210	38.60	puntajes en condicion de empate	
	595259491	38.60	puntajes en condicion de empate	
	606959297	38.60	puntajes en condicion de empate	
	637215200	38.60	puntajes en condicion de empate	
	639230694	38.60	puntajes en condicion de empate	
	563102305	38.60	puntajes en condicion de empate	
	588521800	38.60	puntajes en condicion de empate	
	599828300	38.60	puntajes en condicion de empate	
	607388096	38.60	puntajes en condicion de empate	
	634946028	38.60	puntajes en condicion de empate	
238	562066898	38.59	puntajes en condicion de empate	
	599582198	38.59	puntajes en condicion de empate	
	629720600	38.59	puntajes en condicion de empate	
	636417628	38.59	puntajes en condicion de empate	
	602147919	38.59	puntajes en condicion de empate	
	592627680	38.59	puntajes en condicion de empate	
	597167344	38.59	puntajes en condicion de empate	
	600579352	38.59	puntajes en condicion de empate	
	603327084	38.59	puntajes en condicion de empate	
	604586638	38.59	puntajes en condicion de empate	
	628527619	38.59	puntajes en condicion de empate	
	608680732	38.59	puntajes en condicion de empate	

	563448719	38.59	puntajes en condicion de empate
	565745656	38.59	puntajes en condicion de empate
	580374817	38.59	puntajes en condicion de empate
	588782406	38.59	puntajes en condicion de empate
	602954240	38.59	puntajes en condicion de empate
	605181156	38.59	puntajes en condicion de empate
	614137720	38.59	puntajes en condicion de empate
239	561882283	38.58	puntajes en condicion de empate
	595162948	38.58	puntajes en condicion de empate
	608242558	38.58	puntajes en condicion de empate
	629664674	38.58	puntajes en condicion de empate
	565735267	38.58	puntajes en condicion de empate
	596700202	38.58	puntajes en condicion de empate
	603462336	38.58	puntajes en condicion de empate
	604549534	38.58	puntajes en condicion de empate
609081006	38.58	puntajes en condicion de empate	
240	563115855	38.57	puntajes en condicion de empate
	565423467	38.57	puntajes en condicion de empate
	604845067	38.57	puntajes en condicion de empate
	632746267	38.57	puntajes en condicion de empate
	636555921	38.57	puntajes en condicion de empate
	588471897	38.57	puntajes en condicion de empate
	609013104	38.57	puntajes en condicion de empate
	561910855	38.57	puntajes en condicion de empate
	584682436	38.57	puntajes en condicion de empate
587774159	38.57	puntajes en condicion de empate	
241	605190561	38.56	puntajes en condicion de empate
	594588826	38.56	puntajes en condicion de empate
	578278150	38.56	puntajes en condicion de empate
	591963014	38.56	puntajes en condicion de empate
	604216930	38.56	puntajes en condicion de empate
	605199027	38.56	puntajes en condicion de empate
	562799689	38.56	puntajes en condicion de empate
	562818604	38.56	puntajes en condicion de empate
	563673778	38.56	puntajes en condicion de empate
	565975725	38.56	puntajes en condicion de empate
	594708687	38.56	puntajes en condicion de empate
	606474954	38.56	puntajes en condicion de empate
	610651193	38.56	puntajes en condicion de empate
622998636	38.56	puntajes en condicion de empate	
242	571187979	38.55	puntajes en condicion de empate
	585214177	38.55	puntajes en condicion de empate
	620618714	38.55	puntajes en condicion de empate
	593897910	38.55	puntajes en condicion de empate
	599331985	38.55	puntajes en condicion de empate
	599197881	38.55	puntajes en condicion de empate
	606055560	38.55	puntajes en condicion de empate
	606853442	38.55	puntajes en condicion de empate
	568029339	38.55	puntajes en condicion de empate
606024218	38.55	puntajes en condicion de empate	

	629694023	38.55	puntajes en condicion de empate
243	586715704	38.54	puntajes en condicion de empate
	599149857	38.54	puntajes en condicion de empate
	565567273	38.54	puntajes en condicion de empate
	605258952	38.54	puntajes en condicion de empate
	580356376	38.54	puntajes en condicion de empate
	616447666	38.54	puntajes en condicion de empate
	619331076	38.54	puntajes en condicion de empate
	594388340	38.54	puntajes en condicion de empate
	634769782	38.54	puntajes en condicion de empate
	636366471	38.54	puntajes en condicion de empate
	244	565314702	38.53
636846302		38.53	puntajes en condicion de empate
567770956		38.53	puntajes en condicion de empate
584901226		38.53	puntajes en condicion de empate
594300010		38.53	puntajes en condicion de empate
610098543		38.53	puntajes en condicion de empate
637948892		38.53	puntajes en condicion de empate
594181446		38.53	puntajes en condicion de empate
595421688		38.53	puntajes en condicion de empate
602236035		38.53	puntajes en condicion de empate
604340087		38.53	puntajes en condicion de empate
607869588		38.53	puntajes en condicion de empate
634440668		38.53	puntajes en condicion de empate
563203218		38.53	puntajes en condicion de empate
590173696	38.53	puntajes en condicion de empate	
596097398	38.53	puntajes en condicion de empate	
599157900	38.53	puntajes en condicion de empate	
245	604421568	38.52	puntajes en condicion de empate
	562659610	38.52	puntajes en condicion de empate
	634745803	38.52	puntajes en condicion de empate
	600516942	38.52	puntajes en condicion de empate
	602712713	38.52	puntajes en condicion de empate
	587041614	38.52	puntajes en condicion de empate
	603821291	38.52	puntajes en condicion de empate
	606287876	38.52	puntajes en condicion de empate
	611442145	38.52	puntajes en condicion de empate
625305293	38.52	puntajes en condicion de empate	
246	627706168	38.51	puntajes en condicion de empate
	637825390	38.51	puntajes en condicion de empate
	562403999	38.51	puntajes en condicion de empate
	562038700	38.51	puntajes en condicion de empate
	568919033	38.51	puntajes en condicion de empate
	579305621	38.51	puntajes en condicion de empate
	599317034	38.51	puntajes en condicion de empate
	603101461	38.51	puntajes en condicion de empate
	637808647	38.51	puntajes en condicion de empate
617331747	38.51	puntajes en condicion de empate	
	602752156	38.50	puntajes en condicion de empate
	638546442	38.50	puntajes en condicion de empate

247	563210872	38.50	puntajes en condicion de empate
	586445937	38.50	puntajes en condicion de empate
	597322186	38.50	puntajes en condicion de empate
	626359894	38.50	puntajes en condicion de empate
	599415924	38.50	puntajes en condicion de empate
	587326178	38.50	puntajes en condicion de empate
	605874992	38.50	puntajes en condicion de empate
	632337994	38.50	puntajes en condicion de empate
	564034466	38.50	puntajes en condicion de empate
	595254872	38.50	puntajes en condicion de empate
	596319449	38.50	puntajes en condicion de empate
	612122342	38.50	puntajes en condicion de empate
248	595653411	38.49	puntajes en condicion de empate
	605452018	38.49	puntajes en condicion de empate
	607215419	38.49	puntajes en condicion de empate
	576025486	38.49	puntajes en condicion de empate
	594475824	38.49	puntajes en condicion de empate
	599390358	38.49	puntajes en condicion de empate
	599813522	38.49	puntajes en condicion de empate
	610808380	38.49	puntajes en condicion de empate
	635142156	38.49	puntajes en condicion de empate
	563983334	38.49	puntajes en condicion de empate
	596593014	38.49	puntajes en condicion de empate
	599886816	38.49	puntajes en condicion de empate
633707463	38.49	puntajes en condicion de empate	
249	590154280	38.48	puntajes en condicion de empate
	600186594	38.48	puntajes en condicion de empate
	563534674	38.48	puntajes en condicion de empate
	586524671	38.48	puntajes en condicion de empate
	612156202	38.48	puntajes en condicion de empate
	612714021	38.48	puntajes en condicion de empate
	614540148	38.48	puntajes en condicion de empate
	617799568	38.48	puntajes en condicion de empate
563956179	38.48	puntajes en condicion de empate	
250	605841986	38.47	puntajes en condicion de empate
	575957245	38.47	puntajes en condicion de empate
	592044088	38.47	puntajes en condicion de empate
	599885489	38.47	puntajes en condicion de empate
	609844814	38.47	puntajes en condicion de empate
	599887584	38.47	puntajes en condicion de empate
	594583722	38.47	puntajes en condicion de empate
	603528546	38.47	puntajes en condicion de empate
	578322197	38.47	puntajes en condicion de empate
594827331	38.46	puntajes en condicion de empate	
251	606192544	38.46	puntajes en condicion de empate
	606766933	38.46	puntajes en condicion de empate
	618396009	38.46	puntajes en condicion de empate
	593873901	38.46	puntajes en condicion de empate
	608260103	38.46	puntajes en condicion de empate
	619517787	38.46	puntajes en condicion de empate

	636436631	38.46	puntajes en condicion de empate
	588232360	38.46	puntajes en condicion de empate
	637792730	38.46	puntajes en condicion de empate
	562624402	38.46	puntajes en condicion de empate
252	587054712	38.45	puntajes en condicion de empate
	595848348	38.45	puntajes en condicion de empate
	562483475	38.45	puntajes en condicion de empate
	561842017	38.45	puntajes en condicion de empate
	571132157	38.45	puntajes en condicion de empate
	604750172	38.45	puntajes en condicion de empate
	612597332	38.45	puntajes en condicion de empate
	562713059	38.45	puntajes en condicion de empate
	563602584	38.45	puntajes en condicion de empate
	571694635	38.45	puntajes en condicion de empate
	595966864	38.45	puntajes en condicion de empate
	603822331	38.45	puntajes en condicion de empate
	604260530	38.45	puntajes en condicion de empate
	606537449	38.45	puntajes en condicion de empate
	603233111	38.45	puntajes en condicion de empate
253	562483399	38.44	puntajes en condicion de empate
	619474180	38.44	puntajes en condicion de empate
	587485210	38.44	puntajes en condicion de empate
	588874645	38.44	puntajes en condicion de empate
	585811027	38.44	puntajes en condicion de empate
	623626245	38.44	puntajes en condicion de empate
	604915479	38.44	puntajes en condicion de empate
	609828100	38.44	puntajes en condicion de empate
	565135735	38.44	puntajes en condicion de empate
	584840109	38.44	puntajes en condicion de empate
	602719007	38.44	puntajes en condicion de empate
254	561955963	38.43	puntajes en condicion de empate
	602657569	38.43	puntajes en condicion de empate
	602441164	38.43	puntajes en condicion de empate
	590944786	38.43	puntajes en condicion de empate
	602263625	38.43	puntajes en condicion de empate
	622473199	38.43	puntajes en condicion de empate
	632614363	38.43	puntajes en condicion de empate
	618864828	38.43	puntajes en condicion de empate
	589674724	38.43	puntajes en condicion de empate
		615704457	38.43
255	633254167	38.42	puntajes en condicion de empate
	625302358	38.42	puntajes en condicion de empate
	605699620	38.42	puntajes en condicion de empate
	619915018	38.42	puntajes en condicion de empate
	638286697	38.42	puntajes en condicion de empate
	619209554	38.42	puntajes en condicion de empate
	586092748	38.42	puntajes en condicion de empate
	608566717	38.42	puntajes en condicion de empate
	602835229	38.41	puntajes en condicion de empate
	635087758	38.41	puntajes en condicion de empate

256	562008843	38.41	puntajes en condicion de empate
	606390735	38.41	puntajes en condicion de empate
	589834967	38.41	puntajes en condicion de empate
	603585776	38.41	puntajes en condicion de empate
	586406998	38.41	puntajes en condicion de empate
	587211378	38.41	puntajes en condicion de empate
	616380168	38.41	puntajes en condicion de empate
	561898998	38.41	puntajes en condicion de empate
	563516057	38.41	puntajes en condicion de empate
	594559833	38.41	puntajes en condicion de empate
	599755118	38.41	puntajes en condicion de empate
	605516658	38.41	puntajes en condicion de empate
257	590881585	38.40	puntajes en condicion de empate
	596040961	38.40	puntajes en condicion de empate
	604344598	38.40	puntajes en condicion de empate
	629903087	38.40	puntajes en condicion de empate
	566882433	38.40	puntajes en condicion de empate
	586453667	38.40	puntajes en condicion de empate
	593432160	38.40	puntajes en condicion de empate
	603246117	38.40	puntajes en condicion de empate
	603733928	38.40	puntajes en condicion de empate
	605100225	38.40	puntajes en condicion de empate
	612376387	38.40	puntajes en condicion de empate
	618364962	38.40	puntajes en condicion de empate
619374632	38.40	puntajes en condicion de empate	
633210541	38.40	puntajes en condicion de empate	
616643858	38.40	puntajes en condicion de empate	
258	587297629	38.39	puntajes en condicion de empate
	603716580	38.39	puntajes en condicion de empate
	594848610	38.39	puntajes en condicion de empate
	571847168	38.39	puntajes en condicion de empate
	606363298	38.39	puntajes en condicion de empate
	600863071	38.39	puntajes en condicion de empate
	594411843	38.39	puntajes en condicion de empate
	604641585	38.39	puntajes en condicion de empate
	588035032	38.39	puntajes en condicion de empate
598266764	38.39	puntajes en condicion de empate	
259	572091391	38.38	puntajes en condicion de empate
	636985905	38.38	puntajes en condicion de empate
	596419206	38.38	puntajes en condicion de empate
	616813949	38.38	puntajes en condicion de empate
	562801136	38.38	puntajes en condicion de empate
	607022029	38.38	puntajes en condicion de empate
	584580026	38.38	puntajes en condicion de empate
	595360409	38.38	puntajes en condicion de empate
	605499406	38.38	puntajes en condicion de empate
	578312381	38.38	puntajes en condicion de empate
	586708047	38.38	puntajes en condicion de empate
	589478013	38.38	puntajes en condicion de empate
594231784	38.38	puntajes en condicion de empate	

	604939734	38.38	puntajes en condicion de empate
	611412230	38.38	puntajes en condicion de empate
	612876120	38.38	puntajes en condicion de empate
	563506617	38.38	puntajes en condicion de empate
260	562914384	38.37	puntajes en condicion de empate
	584298481	38.37	puntajes en condicion de empate
	584757882	38.37	puntajes en condicion de empate
	564186750	38.37	puntajes en condicion de empate
	565326535	38.37	puntajes en condicion de empate
	566157523	38.37	puntajes en condicion de empate
	586513931	38.37	puntajes en condicion de empate
	591145025	38.37	puntajes en condicion de empate
	594837288	38.37	puntajes en condicion de empate
	607741383	38.37	puntajes en condicion de empate
	622649621	38.37	puntajes en condicion de empate
	623256909	38.37	puntajes en condicion de empate
	634483875	38.37	puntajes en condicion de empate
	637695199	38.37	puntajes en condicion de empate
	565192586	38.37	puntajes en condicion de empate
	608813129	38.37	puntajes en condicion de empate
	618069211	38.37	puntajes en condicion de empate
593709573	38.37	puntajes en condicion de empate	
261	608505420	38.36	puntajes en condicion de empate
	621614472	38.36	puntajes en condicion de empate
	627706183	38.36	puntajes en condicion de empate
	566199498	38.36	puntajes en condicion de empate
	589658363	38.36	puntajes en condicion de empate
	623052568	38.36	puntajes en condicion de empate
	616829881	38.36	puntajes en condicion de empate
262	609368878	38.35	puntajes en condicion de empate
	577721395	38.35	puntajes en condicion de empate
	589761467	38.35	puntajes en condicion de empate
	603481113	38.35	puntajes en condicion de empate
	636896078	38.35	puntajes en condicion de empate
	565253859	38.35	puntajes en condicion de empate
	567453502	38.35	puntajes en condicion de empate
	584758595	38.35	puntajes en condicion de empate
	594585594	38.35	puntajes en condicion de empate
	603606636	38.35	puntajes en condicion de empate
	624077741	38.35	puntajes en condicion de empate
632956753	38.35	puntajes en condicion de empate	
637103812	38.35	puntajes en condicion de empate	
263	561943614	38.34	puntajes en condicion de empate
	588972004	38.34	puntajes en condicion de empate
	597304697	38.34	puntajes en condicion de empate
	623411513	38.34	puntajes en condicion de empate
	585153686	38.34	puntajes en condicion de empate
	618549233	38.34	puntajes en condicion de empate
	579493691	38.34	puntajes en condicion de empate
603396686	38.34	puntajes en condicion de empate	

	586075193	38.34	puntajes en condicion de empate
264	618526341	38.33	puntajes en condicion de empate
	570823408	38.33	puntajes en condicion de empate
	579488552	38.33	puntajes en condicion de empate
	586031227	38.33	puntajes en condicion de empate
	599434243	38.33	puntajes en condicion de empate
	603244205	38.33	puntajes en condicion de empate
	603972363	38.33	puntajes en condicion de empate
	604445236	38.33	puntajes en condicion de empate
	607705682	38.33	puntajes en condicion de empate
	564086475	38.33	puntajes en condicion de empate
	618803523	38.33	puntajes en condicion de empate
	618819160	38.33	puntajes en condicion de empate
	591947044	38.33	puntajes en condicion de empate
	562079752	38.32	puntajes en condicion de empate
265	563488396	38.32	puntajes en condicion de empate
	579407498	38.32	puntajes en condicion de empate
	595625503	38.32	puntajes en condicion de empate
	597456320	38.32	puntajes en condicion de empate
	603598708	38.32	puntajes en condicion de empate
	616465766	38.32	puntajes en condicion de empate
	576139339	38.32	puntajes en condicion de empate
	603248786	38.32	puntajes en condicion de empate
	563874041	38.32	puntajes en condicion de empate
	563923941	38.32	puntajes en condicion de empate
	586029148	38.32	puntajes en condicion de empate
	599422624	38.32	puntajes en condicion de empate
	627024499	38.32	puntajes en condicion de empate
266	565618981	38.31	puntajes en condicion de empate
	569998800	38.31	puntajes en condicion de empate
	586061909	38.31	puntajes en condicion de empate
	561836736	38.31	puntajes en condicion de empate
	563144559	38.31	puntajes en condicion de empate
	590939567	38.31	puntajes en condicion de empate
	596377033	38.31	puntajes en condicion de empate
	596396761	38.31	puntajes en condicion de empate
	597184056	38.31	puntajes en condicion de empate
	603936092	38.31	puntajes en condicion de empate
	605528420	38.31	puntajes en condicion de empate
	613539763	38.31	puntajes en condicion de empate
	594779455	38.31	puntajes en condicion de empate
	624589098	38.31	puntajes en condicion de empate
	608660419	38.31	puntajes en condicion de empate
	619537164	38.31	puntajes en condicion de empate
590997311	38.31	puntajes en condicion de empate	
607547002	38.31	puntajes en condicion de empate	
	564238532	38.30	puntajes en condicion de empate
	579296083	38.30	puntajes en condicion de empate
	595887101	38.30	puntajes en condicion de empate
	610399686	38.30	puntajes en condicion de empate

267	633175225	38.30	puntajes en condicion de empate
	604839991	38.30	puntajes en condicion de empate
	604993943	38.30	puntajes en condicion de empate
	578072106	38.30	puntajes en condicion de empate
	562619897	38.30	puntajes en condicion de empate
	563324315	38.30	puntajes en condicion de empate
	567317689	38.30	puntajes en condicion de empate
	578976225	38.30	puntajes en condicion de empate
	586530790	38.30	puntajes en condicion de empate
	603049100	38.30	puntajes en condicion de empate
	604198658	38.30	puntajes en condicion de empate
	634137086	38.30	puntajes en condicion de empate
268	587846335	38.29	puntajes en condicion de empate
	627520515	38.29	puntajes en condicion de empate
	574566938	38.29	puntajes en condicion de empate
	595319735	38.29	puntajes en condicion de empate
	610758888	38.29	puntajes en condicion de empate
	592100080	38.29	puntajes en condicion de empate
	610839124	38.29	puntajes en condicion de empate
	611223305	38.29	puntajes en condicion de empate
616636718	38.29	puntajes en condicion de empate	
269	562708678	38.28	puntajes en condicion de empate
	585932838	38.28	puntajes en condicion de empate
	562404583	38.28	puntajes en condicion de empate
	584780720	38.28	puntajes en condicion de empate
	594575473	38.28	puntajes en condicion de empate
	562445393	38.28	puntajes en condicion de empate
	578945596	38.28	puntajes en condicion de empate
	605348066	38.28	puntajes en condicion de empate
	591874464	38.28	puntajes en condicion de empate
	606473878	38.28	puntajes en condicion de empate
	562704467	38.28	puntajes en condicion de empate
	567503722	38.28	puntajes en condicion de empate
	584934829	38.28	puntajes en condicion de empate
	585245827	38.28	puntajes en condicion de empate
	591054673	38.28	puntajes en condicion de empate
	602778490	38.28	puntajes en condicion de empate
610128980	38.28	puntajes en condicion de empate	
624994419	38.28	puntajes en condicion de empate	
270	624187670	38.27	puntajes en condicion de empate
	583859218	38.27	puntajes en condicion de empate
	579258817	38.27	puntajes en condicion de empate
	605416772	38.27	puntajes en condicion de empate
	608487327	38.27	puntajes en condicion de empate
	592937095	38.27	puntajes en condicion de empate
	604692119	38.27	puntajes en condicion de empate
	610654265	38.27	puntajes en condicion de empate
	616653317	38.27	puntajes en condicion de empate
	632599515	38.27	puntajes en condicion de empate
615062046	38.27	puntajes en condicion de empate	

271	616676423	38.26	puntajes en condicion de empate
	563713078	38.26	puntajes en condicion de empate
	597421127	38.26	puntajes en condicion de empate
	599408746	38.26	puntajes en condicion de empate
	638569378	38.26	puntajes en condicion de empate
	597236209	38.26	puntajes en condicion de empate
	600486539	38.26	puntajes en condicion de empate
	594693426	38.26	puntajes en condicion de empate
	609608460	38.26	puntajes en condicion de empate
	617937845	38.26	puntajes en condicion de empate
	638176644	38.26	puntajes en condicion de empate
	585253562	38.26	puntajes en condicion de empate
	606446166	38.26	puntajes en condicion de empate
	272	565258485	38.25
610090985		38.25	puntajes en condicion de empate
618242798		38.25	puntajes en condicion de empate
562578962		38.25	puntajes en condicion de empate
592397499		38.25	puntajes en condicion de empate
595048565		38.25	puntajes en condicion de empate
604468686		38.25	puntajes en condicion de empate
630043982		38.25	puntajes en condicion de empate
592336723		38.25	puntajes en condicion de empate
604435237		38.25	puntajes en condicion de empate
579485277		38.25	puntajes en condicion de empate
592049483		38.25	puntajes en condicion de empate
610374620		38.25	puntajes en condicion de empate
612863129		38.25	puntajes en condicion de empate
614876516	38.25	puntajes en condicion de empate	
273	585865702	38.24	puntajes en condicion de empate
	591261286	38.24	puntajes en condicion de empate
	567009051	38.24	puntajes en condicion de empate
	564128456	38.24	puntajes en condicion de empate
	591128978	38.24	puntajes en condicion de empate
	604046308	38.24	puntajes en condicion de empate
	615843280	38.24	puntajes en condicion de empate
	616582787	38.24	puntajes en condicion de empate
	588124493	38.24	puntajes en condicion de empate
	592452914	38.24	puntajes en condicion de empate
595812341	38.24	puntajes en condicion de empate	
274	595575833	38.23	puntajes en condicion de empate
	596393853	38.23	puntajes en condicion de empate
	581233017	38.23	puntajes en condicion de empate
	584385795	38.23	puntajes en condicion de empate
	638778678	38.23	puntajes en condicion de empate
	592117494	38.23	puntajes en condicion de empate
	594678342	38.23	puntajes en condicion de empate
	618413934	38.23	puntajes en condicion de empate
	633162659	38.23	puntajes en condicion de empate
	603451957	38.23	puntajes en condicion de empate
604248570	38.23	puntajes en condicion de empate	

275	598166953	38.22	puntajes en condicion de empate
	581059115	38.22	puntajes en condicion de empate
	604641633	38.22	puntajes en condicion de empate
	597478210	38.22	puntajes en condicion de empate
	614665131	38.22	puntajes en condicion de empate
	614713035	38.22	puntajes en condicion de empate
	616656336	38.22	puntajes en condicion de empate
	617287799	38.22	puntajes en condicion de empate
	574084042	38.22	puntajes en condicion de empate
	576355787	38.22	puntajes en condicion de empate
	584590757	38.22	puntajes en condicion de empate
	587574687	38.22	puntajes en condicion de empate
	638683957	38.22	puntajes en condicion de empate
	592298852	38.22	puntajes en condicion de empate
	618036551	38.22	puntajes en condicion de empate
276	597186469	38.21	puntajes en condicion de empate
	599972329	38.21	puntajes en condicion de empate
	579024406	38.21	puntajes en condicion de empate
	593148635	38.21	puntajes en condicion de empate
	605606137	38.21	puntajes en condicion de empate
	591446705	38.21	puntajes en condicion de empate
	603146812	38.21	puntajes en condicion de empate
563109751	38.21	puntajes en condicion de empate	
277	604310464	38.20	puntajes en condicion de empate
	618713269	38.20	puntajes en condicion de empate
	585124718	38.20	puntajes en condicion de empate
	590914205	38.20	puntajes en condicion de empate
	592498444	38.20	puntajes en condicion de empate
278	562212583	38.20	puntajes en condicion de empate
	595971579	38.19	puntajes en condicion de empate
	616978000	38.19	puntajes en condicion de empate
	624341332	38.19	puntajes en condicion de empate
	562732807	38.19	puntajes en condicion de empate
	565387933	38.19	puntajes en condicion de empate
	571272947	38.19	puntajes en condicion de empate
	603490777	38.19	puntajes en condicion de empate
	608601327	38.19	puntajes en condicion de empate
	612873206	38.19	puntajes en condicion de empate
	617281467	38.19	puntajes en condicion de empate
	618476119	38.19	puntajes en condicion de empate
	628075152	38.19	puntajes en condicion de empate
	610501039	38.19	puntajes en condicion de empate
	589687819	38.19	puntajes en condicion de empate
	594823985	38.19	puntajes en condicion de empate
	610715473	38.19	puntajes en condicion de empate
	625341249	38.19	puntajes en condicion de empate
563766492	38.19	puntajes en condicion de empate	
580328163	38.19	puntajes en condicion de empate	
605397430	38.19	puntajes en condicion de empate	
607317602	38.19	puntajes en condicion de empate	

	608595095	38.19	puntajes en condicion de empate
279	565796046	38.18	puntajes en condicion de empate
	594156990	38.18	puntajes en condicion de empate
	603482342	38.18	puntajes en condicion de empate
	608391072	38.18	puntajes en condicion de empate
	602132385	38.18	puntajes en condicion de empate
	604380375	38.18	puntajes en condicion de empate
	632745427	38.18	puntajes en condicion de empate
	633156672	38.18	puntajes en condicion de empate
	603108771	38.18	puntajes en condicion de empate
	608481225	38.18	puntajes en condicion de empate
	625951909	38.18	puntajes en condicion de empate
	280	587308245	38.17
596145381		38.17	puntajes en condicion de empate
602938021		38.17	puntajes en condicion de empate
604313685		38.17	puntajes en condicion de empate
618832285		38.17	puntajes en condicion de empate
620805636		38.17	puntajes en condicion de empate
631843112		38.17	puntajes en condicion de empate
579408926		38.17	puntajes en condicion de empate
585852747		38.17	puntajes en condicion de empate
588584751		38.17	puntajes en condicion de empate
605262179		38.17	puntajes en condicion de empate
612496891		38.17	puntajes en condicion de empate
281	578986121	38.16	puntajes en condicion de empate
	606972070	38.16	puntajes en condicion de empate
	610334133	38.16	puntajes en condicion de empate
	584707591	38.16	puntajes en condicion de empate
	615520971	38.16	puntajes en condicion de empate
	578281850	38.16	puntajes en condicion de empate
	604237314	38.16	puntajes en condicion de empate
	583925359	38.16	puntajes en condicion de empate
	603252647	38.16	puntajes en condicion de empate
	637872544	38.16	puntajes en condicion de empate
	581191706	38.16	puntajes en condicion de empate
	586496357	38.16	puntajes en condicion de empate
	600189991	38.16	puntajes en condicion de empate
	603382649	38.16	puntajes en condicion de empate
	616520221	38.16	puntajes en condicion de empate
	563360852	38.16	puntajes en condicion de empate
	591155169	38.16	puntajes en condicion de empate
596388627	38.16	puntajes en condicion de empate	
597585112	38.16	puntajes en condicion de empate	
605629687	38.16	puntajes en condicion de empate	
609126509	38.16	puntajes en condicion de empate	
	563098392	38.15	puntajes en condicion de empate
	565519809	38.15	puntajes en condicion de empate
	596162980	38.15	puntajes en condicion de empate
	637228915	38.15	puntajes en condicion de empate
	617566357	38.15	puntajes en condicion de empate

282	617990574	38.15	puntajes en condicion de empate
	635911559	38.15	puntajes en condicion de empate
	563795890	38.15	puntajes en condicion de empate
	580306396	38.15	puntajes en condicion de empate
	580453667	38.15	puntajes en condicion de empate
	587552129	38.15	puntajes en condicion de empate
	588120816	38.15	puntajes en condicion de empate
	604748680	38.15	puntajes en condicion de empate
283	561917469	38.14	puntajes en condicion de empate
	562729237	38.14	puntajes en condicion de empate
	563250931	38.14	puntajes en condicion de empate
	563988304	38.14	puntajes en condicion de empate
	595924032	38.14	puntajes en condicion de empate
	617697709	38.14	puntajes en condicion de empate
	606259191	38.14	puntajes en condicion de empate
	614044955	38.14	puntajes en condicion de empate
	635578346	38.14	puntajes en condicion de empate
	581978178	38.14	puntajes en condicion de empate
	584336586	38.14	puntajes en condicion de empate
	589657219	38.14	puntajes en condicion de empate
	605744474	38.14	puntajes en condicion de empate
	599191797	38.14	puntajes en condicion de empate
599197915	38.14	puntajes en condicion de empate	
284	584950575	38.13	puntajes en condicion de empate
	603230105	38.13	puntajes en condicion de empate
	597421167	38.13	puntajes en condicion de empate
	605670364	38.13	puntajes en condicion de empate
	594333211	38.13	puntajes en condicion de empate
	566909824	38.13	puntajes en condicion de empate
	584359390	38.13	puntajes en condicion de empate
	599209623	38.13	puntajes en condicion de empate
	590752994	38.13	puntajes en condicion de empate
	605989391	38.13	puntajes en condicion de empate
	608990833	38.13	puntajes en condicion de empate
	610437688	38.13	puntajes en condicion de empate
618823386	38.13	puntajes en condicion de empate	
285	609226611	38.12	puntajes en condicion de empate
	627294371	38.12	puntajes en condicion de empate
	635109631	38.12	puntajes en condicion de empate
	583717097	38.12	puntajes en condicion de empate
	611643979	38.12	puntajes en condicion de empate
	592112554	38.12	puntajes en condicion de empate
	581259835	38.12	puntajes en condicion de empate
	579382529	38.12	puntajes en condicion de empate
	588854433	38.12	puntajes en condicion de empate
	603401369	38.12	puntajes en condicion de empate
	603561538	38.12	puntajes en condicion de empate
	612040960	38.12	puntajes en condicion de empate
613610615	38.12	puntajes en condicion de empate	
	587099582	38.11	puntajes en condicion de empate

286	592370690	38.11	puntajes en condicion de empate
	587622768	38.11	puntajes en condicion de empate
	590114376	38.11	puntajes en condicion de empate
	590950887	38.11	puntajes en condicion de empate
	592231561	38.11	puntajes en condicion de empate
	603179616	38.11	puntajes en condicion de empate
	608394747	38.11	puntajes en condicion de empate
	562125489	38.11	puntajes en condicion de empate
	564060717	38.11	puntajes en condicion de empate
	602136758	38.11	puntajes en condicion de empate
	585860775	38.11	puntajes en condicion de empate
	607715477	38.11	puntajes en condicion de empate
	636219978	38.11	puntajes en condicion de empate
287	610492927	38.10	puntajes en condicion de empate
	620088334	38.10	puntajes en condicion de empate
	599849466	38.10	puntajes en condicion de empate
	603470190	38.10	puntajes en condicion de empate
	592261991	38.10	puntajes en condicion de empate
	628376303	38.10	puntajes en condicion de empate
	637812958	38.10	puntajes en condicion de empate
	595698837	38.10	puntajes en condicion de empate
	600131160	38.10	puntajes en condicion de empate
	605101665	38.10	puntajes en condicion de empate
	605861699	38.10	puntajes en condicion de empate
612792064	38.10	puntajes en condicion de empate	
288	579378601	38.09	puntajes en condicion de empate
	584792291	38.09	puntajes en condicion de empate
	585816556	38.09	puntajes en condicion de empate
	589033826	38.09	puntajes en condicion de empate
	592449327	38.09	puntajes en condicion de empate
	600582861	38.09	puntajes en condicion de empate
	603725539	38.09	puntajes en condicion de empate
	609225858	38.09	puntajes en condicion de empate
	608456509	38.09	puntajes en condicion de empate
	627019875	38.09	puntajes en condicion de empate
	637123842	38.09	puntajes en condicion de empate
590978663	38.09	puntajes en condicion de empate	
289	605727772	38.08	puntajes en condicion de empate
	588557490	38.08	puntajes en condicion de empate
	609312668	38.08	puntajes en condicion de empate
	583739385	38.08	puntajes en condicion de empate
	585907010	38.08	puntajes en condicion de empate
	594851102	38.08	puntajes en condicion de empate
	563923074	38.08	puntajes en condicion de empate
	580356332	38.08	puntajes en condicion de empate
	604942660	38.08	puntajes en condicion de empate
	617376508	38.08	puntajes en condicion de empate
	638866819	38.08	puntajes en condicion de empate
584916225	38.08	puntajes en condicion de empate	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.928.944**

COLORADO AVILA

APELLIDOS

SARA MILENA

NOMBRES

Sara Milena
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1973**

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

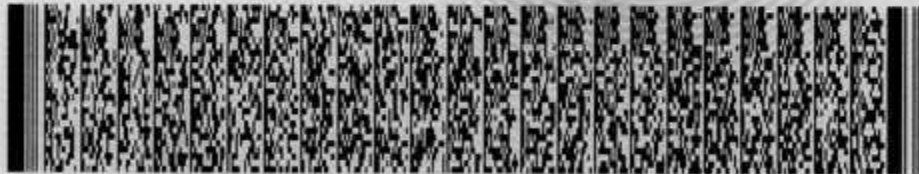
F

SEXO

09-MAR-1992 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2600100-00283015-F-0041928944-20110304

0026022322A 1

35793323

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RV: TUTELA ACTA 3586 JDO 36 ADM SARA MILENA COLORADO

Juzgado 36 Administrativo - Antioquia - Medellín <adm36med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/02/2024 9:55 AM

Para:Luis Carlos Arroyo Rivera <larroyor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (290 KB)

TUTELA ACTA 3586 JDO 36 ADM SARA MILENA COLORADO.pdf;

LUIS, TUTELA NUEVA 2024-00031 –CONFIRMADA-**De:** Auxiliar Oficina Judicial 12 - Antioquia - Medellín <reparto012ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** jueves, 1 de febrero de 2024 8:51 a. m.**Para:** Juzgado 36 Administrativo - Antioquia - Medellín <adm36med@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina De Apoyo Judicial De Los Juzgados Administrativos - - Seccional Medellín <ofapoyomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** sami7352000@yahoo.com**Asunto:** TUTELA ACTA 3586 JDO 36 ADM SARA MILENA COLORADO**Ruth Andrea García Vásquez**Asistente Administrativo – Oficina Judicial
Seccional Antioquia - Chocó reparto012ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: +57-4 262 88 14 Cra 52 No.42-73 Piso 2 Medellín - Antioquia**De:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín <apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 31 de enero de 2024 15:43**Para:** Auxiliar Oficina Judicial 12 - Antioquia - Medellín <reparto012ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 1879976**De:** Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 31 de enero de 2024 13:54**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín <apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
sami7352000@yahoo.com <sami7352000@yahoo.com>**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 1879976RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1879976

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: MEDELLÍN

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: MEDELLÍN

Accionante: SARA MILENA COLORADO AVILA Identificado con documento: 41928944

Correo Electrónico Accionante : sami7352000@yahoo.com

Teléfono del accionante : 3137405700

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: ,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

TRABAJO,

DEBIDO PROCESO,

IGUALDAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia

que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, primero de febrero de dos mil veinticuatro

RADIDO:	05001 33 33 036 2024 00031 00
ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE:	SARA MILENA COLORADO AVILA C.C. 41928944
ACCIONADOS:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC Y OTRO
ASUNTO:	- NO AVOCA POR FALTA DE COMPETENCIA-FACTOR TERRITORIAL - ORDENA ENVIAR A LOS JUZGADOS DE CIRCUITO DE ITAGUI-ANT – (REPARTO)
AUTO INTERLOCUTORIO N°	112

Procedente de la Oficina de Reparto de la Administración Judicial se recibió¹ vía email la acción de tutela instaurada por la señora **SARA MILENA COLORADO AVILA**, en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN -**.

Del escrito introductorio de la demanda se advierte que su pretensión está encaminada a que se amparen sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-. al no convocarle al curso de Formación correspondiente a la Fase II del concurso para el PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022 de la DIAN, a lo cual considera tiene derecho como concursante.

Refiere la accionante, entre otras, “**SARA MILENA COLORADO AVILA**, identificada como aparece al pie de mi firma, **domiciliada en la ciudad de Itagüí – Antioquia** (Área Metropolitana del Valle de Aburrá – Medellín), actuando en nombre propio, aspirante del concurso de méritos dentro del proceso de selección DIAN 2022, código de OPEC 198369, Gestor I código de empleo 301, grado 1,” Se resalta.

Sería del caso proceder con la continuación del trámite de la acción constitucional de tutela, no obstante, es del caso resolver sobre la falta de competencia por el factor territorial que se observa claramente en el caso presente, veamos.

Para el caso es importante mencionar que los parámetros que permiten deducir la competencia del Juez Constitucional están inmersos no solo en el Decreto Legislativo

¹ Índice N° 001 expediente SAMAI.

2591 de 1991², sino en los expedidos a la luz de la facultad reglamentaria deferida al ejecutivo, esto es los Decretos 306 de 1992, 1382 de 2000 (compilados en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015), Decreto 333 de 2021³, junto con su interpretación jurisprudencial.

Reza el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 lo siguiente;

*“(...) “(...) Artículo 1º. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así: “Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. **Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas: 1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales. . 2. **Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.** (...)” Destacado fuera de texto***

Sobre el tema particular, la Corte Constitucional en autos, tales como el A–154 de 2017, explicó que, en términos generales, la competencia por el factor territorial en materia de tutela se rige por el criterio de “*prevención*”, el cual propende por garantizar al interesado la libertad de presentación de la petición de amparo ante el funcionario que tenga jurisdicción en el lugar de ocurrencia del daño o la amenaza, o donde se proyectaron los efectos de tales actuaciones.

Precisamente son estos dos presupuestos, a saber, “...*el lugar donde: (a) ocurre la vulneración o la amenaza que motiva la presentación de la solicitud o, (b) donde se producen sus efectos...*”⁴, los que facultan a los jueces de diferentes territorios para conocer sobre la controversia constitucional, lo cual implica que, ante la ausencia de alguna de tales condiciones, deba remitirse el asunto ante el fallador correspondiente.

Concretamente dijo la corte en el auto A–169 de 2019, “...*este Tribunal ha sostenido que cuando se presente una divergencia entre dos autoridades competentes en virtud del referido factor territorial, se le debe otorgar prevalencia a la elección hecha por el demandante, pues en virtud del criterio “a prevención” consagrado en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991[17], se ha interpretado que existe un interés del legislador estatutario en proteger la libertad del actor en relación con la posibilidad de elegir el juez competente para resolver la acción de tutela que desea promover...*”

² **ARTICULO 37. PRIMERA INSTANCIA. Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud.**

³ Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 Y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela”

⁴ Corte Constitucional, A – 169 de 2019

Dicha postura fue reiterada por la alta corporación en Auto A303-18 así:

“(…) 2. En ese sentido, para resolver el conflicto objeto de estudio, es pertinente reiterar que la Corte Constitucional ha considerado que en materia de tutela de conformidad con los artículos 86 de la Constitución, 8º transitorio del Título Transitorio de la Constitución⁵ y 32 y 37 del Decreto 2591 de 1991, existen únicamente tres factores de asignación de competencia al momento de analizar su admisión, a saber: **(i) el factor territorial**, en virtud el cual son competentes “a prevención” los jueces con jurisdicción en el lugar donde **(a) ocurre la vulneración y/o amenaza en la que se fundamenta la solicitud, o (b) donde se produzcan sus efectos**⁶; **(ii) el factor subjetivo**, que corresponde concretamente al caso de las acciones de tutela interpuestas en contra de (a) los medios de comunicación, cuyo conocimiento fue asignado a los jueces del circuito en atención al factor territorial y (b) las autoridades de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuya resolución corresponde al Tribunal para la Paz⁷ y **(iii) el factor funcional**, el cual debe ser verificado por las autoridades judiciales al momento de asumir conocimiento de una impugnación de un fallo de tutela y que implica que, únicamente, pueden conocer de la misma las autoridades judiciales que ostentan la condición de “superior jerárquico correspondiente”⁸ en los términos establecidos por la jurisprudencia en la materia⁹.

Así las cosas, la competencia “a prevención” contenida en los artículos 37 del Decreto 2591 de 1991 y 1º del Decreto 1382 de 2000¹⁰, **significa que existe un interés del ordenamiento jurídico en proteger la libertad del actor en relación con la posibilidad de elegir el juez competente de las acciones de tutela que desee promover**. Libertad que si bien está sometida a las reglas de competencia fijadas por el artículo 37 (factor territorial), resulta garantizada por el ordenamiento al ofrecer la posibilidad de elegir la especialidad del juez de tutela competente. En consecuencia, cuando exista una divergencia entre los criterios que definen el alcance del factor territorial, se le debe otorgar prevalencia a la elección hecha por el demandante.

3. De otro lado, esta Corporación también ha insistido en señalar que la competencia por el factor territorial no puede determinarse acudiendo, sin más, al lugar de residencia de la parte accionante¹¹, o al lugar donde tenga su sede el ente que, presuntamente, viola los derechos fundamentales¹². En otra dirección, la competencia por el factor territorial corresponde al juez del lugar donde se presentó u ocurrió la vulneración que se busca proteger o del lugar donde se producen los efectos de tal vulneración, el cual puede o no coincidir con el domicilio de las partes. (...)” Se resalta

De allí, que la prevalencia de la prevención sólo pueda aplicarse cuando la colisión por el factor territorial se presente entre despachos competentes, por alguna de las circunstancias definidas por el legislador en el inciso primero del canon 37 ejusdem,

⁵ Introducido por el artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2017.

⁶ Cfr. Auto 493 de 2017.

⁷ El artículo 8 transitorio del título transitorio de la Constitución Política de Colombia de 1991 incorporado por el acto Legislativo 01 de 2017 donde se dispone que: “*Las peticiones de acción de tutela deberán ser presentadas ante el Tribunal para la Paz, único competente para conocer de ellas.*” Cfr. Auto 021 de 2018 (M.P. Carlos Bernal Pulido).

⁸ Ver, entre otros, los Autos 486 y 496 de 2017.

⁹ De conformidad con lo dispuesto en, entre otros, el Auto 655 de 2017, debe entenderse que por la expresión “superior jerárquico correspondiente”: “*aquel que de acuerdo con la jurisdicción y especialidad de la autoridad judicial ante la cual se surtió la primera instancia, funcionalmente funge como superior jerárquico*”. (negritas fuera del texto original).

¹⁰ El Decreto 1382 de 2000 fue derogado por el artículo 3.1.1. del Decreto 1069 de 2015, norma que a su vez y en virtud de su carácter compilatorio, consagró en los artículos 2.2.3.1.2.1. al 2.2.3.1.2.5. las disposiciones de naturaleza reglamentaria relacionadas con las reglas de reparto de las acciones de tutela.

¹¹ Ver Autos 299 de 2013 (MP María Victoria Calle Correa) y 074 de 2016 (MP Alejandro Linares Cantillo), entre otros.

¹² Ver Autos 086 de 2007 (MP Humberto Antonio Sierra Porto) y 048 de 2014 (MP Luis Ernesto Vargas Silva), entre otros.

decantadas por el órgano de cierre de la jurisdicción constitucional, y no cuando el conflicto carezca, para el funcionario asignado, de tales condiciones.

Bajo esas consideraciones, en el escrito de tutela se indica de forma clara, (Ver página 1 del archivo 001) que la accionante **SARA MILENA COLORADO AVILA, se encuentra domiciliada en el Municipio de Itagüí, Ant,** de manera que es competente para conocer del presente asunto, en virtud del factor territorial, el juez del circuito-reparto de dicha localidad, y es en aquel lugar donde ocurre la vulneración y sobre todo se producen los efectos de la supuesta vulneración de los derechos fundamentales que aduce la accionante.

En realidad, lo que acaba de exponerse se comprende con más amplitud cuando recurrimos a lo expuesto sobre este particular por la Corte Constitucional en **Auto 142/15** en el cual, en sala plena y en varios de sus pronunciamientos, mutatis mutandis, al resolver el Conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado Séptimo Penal para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Medellín y el Juzgado Primero Promiscuo de Rionegro – Antioquia, sostuvo:

“(..). 3.2. Descendiendo al asunto bajo examen se observa que el señor Albeiro Antonio Atencia interpuso acción de tutela contra la UARIV, por su negativa de entregarle la ayuda humanitaria a la que, a su juicio, tiene derecho.

El trámite de la acción de tutela fue repartido al Juzgado Séptimo Penal para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Medellín, quien, mediante auto del 19 de enero de 2015, se declaró incompetente para conocer de la acción de amparo propuesta, en la medida que el accionante reside en el municipio de Rionegro - Antioquia, lo que permite inferir que es allí donde ocurre la presunta vulneración o amenaza de los derechos del señor Atencia.

Efectuado nuevamente el reparto, mediante auto del 26 de enero de 2015, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro decidió no avocar el trámite de la acción y, en su lugar, propuso un conflicto negativo de competencia. En criterio del citado juez, el accionante puede elegir donde interponer la acción de tutela y lo hizo en Medellín porque trabaja en esa ciudad, de manera que al hacerlo, definió el juez que debía conocer su solicitud a prevención.

3.3. Frente a la definición del régimen de competencias por el factor territorial, la Sala observa que el señor Albeiro Antonio Atencia esta domiciliado en el municipio de Rionegro - Antioquia, lugar en el que debe recibir la ayuda humanitaria a la que alega tiene derecho. Por esta razón, es competente para conocer de la presente acción cualquier juez con jurisdicción en el citado municipio pues es allí en donde ocurre la violación que motiva esta acción, como expresamente se prevé en el inciso 1° del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, según el cual: “Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud”. (Resaltado del juzgado).

Con fundamento en lo anterior esta Sala encuentra que existe un conflicto de competencias por el factor territorial el cual debe ser resuelto en el sentido de remitir el expediente a la autoridad judicial de Rionegro - Antioquia, para que sea esta quien tramite de inmediato la acción de tutela interpuesta por el accionante. (...)

De esta manera, acogiendo el criterio jurisprudencial transcrito en precedencia, no existe la menor hesitación para esta agencia judicial, en el sentido de que son los JUZGADOS DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ – ANT (REPARTO), por tener competencia jurisdiccional en el lugar donde reside la accionante-afectado y presuntamente se presenta la vulneración de las prerrogativas vitales y/o donde produce sus efectos, como los facultados para proseguir con el impulso de la actuación y, por ello, en desenvolvimiento del factor territorial, será a estos a quienes corresponda el conocimiento y resolución final de este asunto conforme a lo previsto en el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017 y 37 del Decreto Ley 2591 de 1991, Decretos 306 de 1992, 1382 de 2000 (compilados en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015) y Decreto 333 de 2021. En ese orden de ideas, para continuar con el adelantamiento de esta herramienta se hace, por lo tanto, indispensable remitirle de inmediato las diligencias hasta ahora adelantadas, a donde se ha anunciado, para lo de su resorte.

Sin más consideraciones, en razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: NO AVOCAR por falta de competencia – factor territorial- el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **SARA MILENA COLORADO AVILA**, en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN -**, por las razones brevemente expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** que, de manera inmediata, las presentes diligencias se **REMITAN** completas a la **OFICINA JUDICIAL, del MUNICIPIO DE ITAGÜÍ – ANT**, para que sean **repartidas** entre los jueces con categoría de circuito de esa ciudad.

TERCERO: Por secretaría, comunicar esta decisión a la parte accionante a través del correo registrado en el escrito de la acción de tutela y dejar las constancias en los registros respectivos.

CUARTO: Contra esta decisión no proceden recursos.

QUINTO: Se INFORMA a las partes que el acceso al expediente digital es a través del siguiente link del aplicativo **SAMAI**:

https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=050013333036202400031000500133 o simplemente digitando los 23 dígitos del radicado del proceso en el link **“CONSULTA DE PROCESOS”**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ**

**Firmado Por:
Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
Juzgado Administrativo
036
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5d57f3a390dbd93abdf6202a1360948dcd1b360aedc4343ccc8a7c05af43d**

Documento generado en 01/02/2024 01:13:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**